

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 407.927.—«Europistas Concesionaria Española» contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 28 de octubre de 1977, Real Decreto 2695/1977, sobre normativa en materia de precios.

Pleito número 407.928.—«Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas» contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 28 de octubre de 1977, Real Decreto 2695/1977, sobre normativa de precios.

Pleito número 407.732.—Don Eduardo García Berenguer contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en expediente del Ministerio de la Vivienda, hoy de Obras Públicas y Urbanismo, reseñados como G. C. 1-4/76 y GC-50-476.

Pleito número 407.906.—«Compañía Hispana», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978, sobre convenio incumplido contrato, imponiéndole 74.516 pesetas.

Pleito número 407.903.—«Compañía Hispana», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978 sobre pena convencional, por incumplimiento de contrato, de 28.903 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario decano.—1.210-E.

Pleito número 407.908.—«Compañía Hispana», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978 sobre imposición pena convencional de 28.660 pesetas por incumplimiento de contrato, en expediente 3/5158/1.367.

Pleito número 407.885.—«Compañía Hispana», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 27 de junio de 1978 por la que se declara incumplido contrato una pena convencional de 5.491 pesetas, expediente 3/5003/1.347, Comisario general Abastecimientos y Transportes.

Pleito número 407.907.—«Compañía Hispana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978 sobre incumplimiento de contrato.

Pleito número 407.821.—Don Cecilio Gallego González contra resolución expedida por el Ministerio del Interior en 7 de febrero de 1977 sobre indemnización, por muerte de su hijo don Francisco Gallego García, ampliación del presente recurso a la resolución expresa del Ministerio del Interior de 27 de diciembre de 1977.

Pleito número 407.882.—«Unión Alimentaria Sandres» contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura de 31 de marzo de 1978 sobre denegación a acceder al abono de la cantidad que se reclama en su día.

Lo que en cumplimiento del artículo

36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario decano.—1.209-E.

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio González Aldama y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, por el que se regula la integración en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Universitarias y en los de Catedráticos y Profesores Agregados de Bachillerato; así como contra la desestimación del recurso de reposición por aplicación de silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 508.964 y el 111 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de enero de 1979.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.613-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Valle Cantero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 18 de octubre de 1978, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.997 y el 112 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de enero de 1979.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.614-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Crespo Méndez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre asimilación de proporcionalidad a las escalas del Organismo autónomo A. I. S. S.; pleito al que ha correspondido el número general 509.000 y el 113 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de enero de 1979.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.615-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Reguera Gutiérrez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre siguiente), sobre asignación de proporcionalidad a las escalas a extinguir del Organismo autónomo A. I. S. S.; pleito al que ha correspondido el número general 509.003 y el 1 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de enero de 1979.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.616-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Peregrín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 18 de octubre 1978, sobre aplicación de los beneficios de la Ley 9/1977; pleito al que ha correspondido el número general 509.009 y el 3 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de enero de 1979.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.617-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ofelia Díaz Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de octubre de 1978, que desestimó recurso de reposición formulado contra otro de 4 de abril del mismo año, sobre pensión; pleito al que han correspondido el número general 508.993 y el 107 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de febrero de 1979.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—1.612-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Can Pous Agrícola y Ganadero, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de julio de 1977, sobre adjudicación a «Aridos Martorell, S. A.», de las obras del proyecto de limpieza y conservación del cauce del río Llobregat, con aprovechamiento de áridos desde la presa Olesana a la de Can Bros, segunda parte, y denegación tácita del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 11.691 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario.—1.508-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Cervantes Caparrós y otros, representados por el Procurador señor Vázquez Guillén, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 27 de octubre de 1978, que desestima los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 1 de agosto de 1978, por la que se hizo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de los turnos de oposición libre, oposición restringida y concurso de méritos, para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria; recurso al que ha correspondido el número 20.987 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.369-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Promociones Gran Madrid, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Blanco Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, del Ministerio de Cultura, del recurso de alzada interpuesto por don Alejandro Santa-Cecilia García y don Rafael Fernández Mesa, contra la Resolución del Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de 7 de diciembre de 1977 (dictada en expediente número 701/77), anulatoria de autorización de obras de demolición parcial del convenio de las RR.MM. Reparadoras, sito en la avenida de Burgos, números 12-14, de Madrid, y dispositiva de la paralización de las obras en curso de ejecución; recurso al que ha correspondido el número 20.955 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.370-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Velasco Collazo y otros, representados por el Procurador señor Zulueta y Cebrían, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, del Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra las dos Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia, de 14 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 y 20 de diciembre siguientes), por las que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Profesor agregado de «Anatomía Prescriptiva y topográfica con sus técnicas anatómicas (Neuroanatomía)», de la Universidad de Murcia; «Patología y Clínica quirúrgicas (Patología quirúrgica general)», de la de Sevilla, y otras; recurso al que ha correspondido el número 20.965 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.371-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autoestaciones Lofer, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Esquivias Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra resolución del Ministerio de Hacienda de 18 de abril de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, de 2 de marzo de 1977, que impuso a «Autoestaciones Lofer, S. L.», titular de la estación de servicio número 3.279, de Tordesillas (Valladolid), dos sanciones económicas como responsable de dos infracciones calificadas como falta grave; recurso al que ha correspondido el número 20.943 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.372-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Fernández García, representado por el Procurador señor Zulueta y Cebrían, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, en 14 de septiembre de 1978, contra denegación, por el silencio administrativo, de indemnización de daños y perjuicios, instada ante la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia en 30 de mayo de 1978, por inyección de la obra denominada construcción de edificio destinado a biblioteca pública en Toro, Zamora; recurso al que ha correspondido el número 20.971 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «General de Obras y Promociones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Servicio del Mutualismo Laboral, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, notificada al recurrente en 1 de diciembre de 1978, por la que se participa que con fecha 8 de junio de 1978 la Delegación General del Servicio del Mutualismo Laboral dictó resolución, dengando las reclamaciones hechas por la Entidad recurrente de cantidades pendientes por ejecución de obras, y que «queda» libre la vía judicial para las reclamaciones oportunas; recurso al que ha correspondido el número 41.299 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.429-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro García Polo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.283 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.586-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Librado González Viana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.291 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.587-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Hernández García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.292 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.588-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dámaso Herrera Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de septiembre, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.293 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.589-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Clementino Minguez Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de septiembre, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.301 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.590-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Navarro de la Fuente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de septiembre, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.302 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.591-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián del Olmo Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.303 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.592-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Velázquez Cañibano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.311 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.593-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Izquierdo del Fraile se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 1 de agosto anterior, que le denegaba a la Jefatura de la Sección de Señales Marítimas de la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos; recurso al que ha correspondido el número 32.256 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.611-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Semillas Agrícolas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 14 de noviembre de 1978, que resolvió recurso de alzada, en cuestión de especial pronunciamiento, números R. G. 87-2-78 y R. S. 250-78, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 22 de noviembre de 1977, recaído en expediente número 3.744/77, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo, correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, del ejercicio de 1970/71; pleito al que ha correspondido el número 59 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—1.321-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Julio Vidaurre Jofre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 31 de octubre de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 2305-2-77 y R. S. 107-78) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 2 de noviembre de 1977, recaído en expediente 8.600/75, por el que se denegó la suspensión del pago del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1971; pleito al que ha correspondido el número 78 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.320-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «International Paper Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1977, que denegó la patente de invención número 439.642, «Procedimiento de preparación de productos hidrogel», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha resolución denegatoria; pleito al que ha correspondido el número 1.133 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.322-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de octubre de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1/78 y R. S. 57/78, promovido por la Sociedad recurrente contra acuerdo de la Junta arbitral de Aduanas de Madrid, recaído en expediente número 445/78, en lo que respecta a las liquidaciones complementarias giradas al ultimarse la comprobación de las bases impositivas a las importaciones realizadas en los años 1974 y 1975 de productos procedentes de «Phillips Petroleum Co.», y multas impuestas; pleito al que ha correspondido el número 1.135 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.323-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Angel Mariano Menéndez Blasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de octubre de 1978, dictado en recurso de apelación 109/78, contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid de 21 de enero de 1976, recaído en expediente 424/74, por aprehensión y descubrimiento de artículos varios; pleito al que ha correspondido el número 86 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.318-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José María Ruiz-Alejos Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, por el que se concede la marca número 812.569, denominada «Tanke», a favor de «Antonio Calahorra y Cia. S. L.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 84 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.319-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fisons Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1977, por el que se concedió el registro de la marca número 715.411, denominada «Tindal», a favor de «Europharma International, Inc.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición

interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 96 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Secretario.—1.482-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Liébana, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 23 de noviembre de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 353-2-78 y R. S. 267-1978) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1977, recaído en reclamación 8.694/76, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 94 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Secretario.—1.483-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Anex, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de febrero de 1978, que concedió a «Antibióticos, S. A.», la inscripción de la marca número 725.584, consistente en la denominación «Macroxazol», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha desestimación; pleito al que ha correspondido el número 97 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Secretario.—1.489-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Boehringer Mannheim, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1977, que se publicó en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1978, que concedió a «Laboratorios Serrra Pamies, S. A.», el registro de la marca nacional número 722.986, «Glyglucon», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 99 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Secretario.—1.490-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Standard Eléctrica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de noviembre de 1978 (Vocalía 6.ª), que resolvió recursos de alzada números R. G. 1.892-2-77 y 1.893-2-77 y R. S. 200-78 y 201-78, promovidos contra dos acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1976, referentes a liquidaciones practicadas por la Administración de Tributos de Madrid el 14 de noviembre de 1975, como consecuencia de actas definitivas de inspección de 14 y 29 de abril de 1975, referentes al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, importe, respectivamente, de 90.399.475 y 1.085.645.640 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 105 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid 27 de enero de 1979.—El Secretario.—1.495-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil anónima, denominada «Telettra Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 22 de noviembre de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.872-2-77 y R. S. 240-78, promovido por la representación de la Empresa «Electroautomática del Sur, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1976, referente a liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por importe de 30.558.242 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 103 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Secretario.—1.496-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn Ingelheim, S. A. E.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 87 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1977, sobre denegación del registro de la marca número 800.377, «Encuentro».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.116-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Mercedes Rubio Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 51 de 1979, contra resolución del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de la Vivienda de 22 de diciembre de 1977, en cuanto declara que no procede acceder a la constitución de fianza como expectativa para adjudicación de vivienda del Patronato, así como también contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la anterior ante el Ministerio de Obras Públicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.117-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrias Alimenticias de Navarra, Sociedad Cooperativa», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 75 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de octubre de 1977, sobre denegación de la marca número 771.857, «Jan», con gráfico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.124-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Mathurin Onno» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.561 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de julio de 1977,

sobre concesión del registro de la marca número 778.509, «Toño», a favor de «Alimentos Ligeros, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.118-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Talus Taylor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 100 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española 789.194.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.119-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Talus Taylor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 98 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 789.192.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.120-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Talus Taylor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 96 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 789.198, «Barbapapa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.121-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Manuel Llorca Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 86 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 808.700.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.122-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «La Toja Cosméticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 84 de 1979, contra acuerdo del Re-

gistro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 760.890.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.123-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «The Boots Company Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.590 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «U. Ravizza, S. A. S.», del Registro de la marca número 710.462, «Dobren».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.157-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.587 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de junio de 1977, sobre concesión de la marca española número 804.305, «Pedro», a don José Javier Romagosa Gironella.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.159-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Larma S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 102 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a «Laboratorios Ferrer, S. L.», la concesión de la inscripción de marca número 722.554, «Fluconovag».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.160-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Félix Rodríguez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.479 de 1978, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 31 de mayo de 1976, sobre abono de determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.394-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 5 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1977, sobre concesión de la marca número 745.182, «Incremox», a favor de «Prodes, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.558-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société Chiniques des Charbonnages» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1977, sobre denegación de la patente de invención número 447.111, por «un procedimiento para la preparación de composiciones degradables a la luz».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.559-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Serck Industries Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.591 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1977 sobre concesión de la marca número 802.487.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.563-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Esteban Alvarez Carro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 46 de 1979, contra acuerdo del Ministerio del Interior sobre adjudicación de plazas de Secretario, en concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 26 de enero de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.565-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henkel KG. A.A.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de junio de 1977, de concesión de la marca número 793.700, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto;

pleito al que ha correspondido el número 1.225 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.400-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba Geigy AG» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1977, por la que se concedió la inscripción de la marca número 719.368 a favor de «Laboratorios del señor Esteve, Sociedad Anónima», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.224 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.401-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Petrolifera Española Shell, S. A.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de mayo de 1977, por el que se concedió el registro de la marca número 783.603, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.223 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.402-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Milupa AG.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1977, por la que se concedió el registro de la marca número 719.009, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.222 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.403-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30 de junio de 1977, por la que se concedió el registro de la marca número 729.456, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.221 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.404-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de propietarios de la casa número 14 de la calle Granada contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de octubre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.217 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.405-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aquiles Ullrich Dotti contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local del Ministerio del Interior, de 19 de octubre de 1978, desestimando los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Delegación de Seguridad del Ayuntamiento de Madrid, por las que se impusieron 18 multas de 5.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.229 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.407-E.

El cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «General de Aisladores, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, de fecha 28 de septiembre de 1978, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 28 de marzo anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.233 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.408-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacobo Leonis González contra la resolución de 2 de noviembre de 1978 de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial del Ministerio de Trabajo, denegatorio del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 19 de septiembre de 1978, de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.234 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.409-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Gillette Company» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de septiembre de 1977, por la que se denegó la inscripción de la marca número 778.800, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.228 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.410-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Obe, S. L.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 739.199 y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.239 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.411-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Les Aditions Conde Nast» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 776.473 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.240 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.412-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Biotarma, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro de la marca número 736.434 a favor de «Laboratorios Martín Cuatrecasas, S. A.», y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.241 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.413-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promodif, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó

el registro de la marca número 752.438 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.242 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.414-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lindemann Unternehmensverwaltung» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de julio de 1977, por el que se denegó el registro de la marca número 737.781, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.243 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.415-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Myryrgia, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de junio de 1977, por el que se concedió la marca número 606.603, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.244 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.416-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Papelera Navarra, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de octubre de 1977, por el que se denegó el modelo de utilidad número 227.735, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.245 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.417-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «L'Oreal, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de septiembre de 1977, por el que se concedió a «Arbora Internacional, S. A.», la inscripción de la marca número 773.242, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.246 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.418-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zambeletti España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 736.412, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.247 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.419-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fabricantes de Productos Decorativos, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1977, por la que se concedió la marca internacional número 421.936, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.254 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.420-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de junio de 1977, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 733.689, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.255 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.421-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Magriña y Compañía» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de septiembre de 1977, por la que se denegó la concesión de la marca número 752.623, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.256 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.422-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Española de Obras y Trabajos Submarinos, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1977, por la que se denegó el registro del nombre comercial número 77.715, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.262 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.423-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO  
BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre rescisión de contrato ha promovido Arturo Pozo Pachón y otros, contra herencia yacente de don Valentín Robina Candalija, se cita a sus herederos, en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 12 de marzo, a las diez y cinco de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, señores herederos de don Valentín Robina Candalija, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—1.876-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 916 de 1976-J, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Leopoldo Rodes, contra «Infersa, S. A.», en reclamación de 401.642 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicha demandada y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 8 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito con garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que a instancia del Banco actor se saca la finca en cuestión a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas y

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Urbana.—Casa con frente a la avenida Jaime X; número doscientos cuarenta y ocho, con salida a la calle Doctor Ferrán, sin número; consta de planta baja solamente, tiene una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda: por el frente, Sur, con dicha avenida; por su derecha, entrando, con resto de finca de doña Emilia Ibáñez; por su izquierda, con Ricardo Vidal, y por su fondo, con su calle Doctor Ferrán.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.187, libro 316 de Tarrasa, folio 173, finca 9.886, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta y pericialmente en la suma de 1.250.000 pesetas.

Barcelona, 24 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—908-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 912-J de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Bey-Al, S. A.», en reclamación de cantidad en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo a la primera, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 25 del próximo mes de abril a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, que igualmente se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el ré-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Número treinta y dos.—Vivienda puerta uno, del piso segundo, de la casa señalada con los números 21-23 de la avenida Santa Rosa, de Santa Coloma de Gramenet, con su correspondiente distribución interior y setenta metros ochenta y seis decímetros cuadrados útiles. Linda: Norte, Rafael Ros, Vicente Ibáñez y Francisco Esteban; Sur, vivienda puerta seis de igual planta y portal y caja de escalera, por donde tiene su entrada; Este, patio posterior del edificio, y Oeste, vivienda puerta dos de igual planta y portal, patio interior de luces y vivienda puerta tres de la misma planta del bloque números 27-29 de la calle Angel Guimerá.

Cuota, en la propiedad horizontal, de dos enteros sesenta y una centésima por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta ciudad, al tomo 1.912, libro 494 de Santa Coloma, folio 145, finca 34.829.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de novecientos mil pesetas.

Barcelona, 25 de enero de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—1.360-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 248-J de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por doña Isabel Morillo Pardo, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio que se fija en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 27 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca objeto de subasta sale por primera vez, término de veinte días y precio que se fija en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Finca veinticinco.—Vivienda en planta quinta o ático, puerta primera, que forma parte de todo aquel edificio sito en la villa de Canet de Mar, con frente principal a la calle Virgen del Carmen y esquina a la Riera de Gabarrá, de superficie ciento treinta y tres metros cinco decímetros cuadrados. Se compone de cuatro habitaciones, comedor, estar, cocina, baño, aseo, recibidor y pasillo. Linda: frente, con la calle Virgen del Carmen, a la que tiene terraza; derecha, entrando, vivienda en la misma planta, puerta tercera; izquierda, Jorge Lloveras, intermediendo terraza propia de este piso; espalda, vuelo sobre patio de la finca cinco y patio de luces y hueco rellano de la escalera; suelo, planta cuarta, y por el techo, con el terrado común.»

Consta inscrita al tomo 547, libro 47 de Canet de Mar, folio 237, finca número 3.834, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1979.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—1.455-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 523 del año 1977 (V), se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañas, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra la Entidad «Daniel Mangrane, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 50.000.000 de pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

Primera.—Terreno edificable situado en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, con fachada a la calle del Dos de Mayo y de Wad-Das, en la primera de las cuales le corresponde los números veintisiete al treinta y cinco, y en la segunda, los ciento diecisiete-ciento diecinueve, en las que forman chaflán, en parte del cual existe un edificio compuesto de sótano o subterráneo de mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, planta baja o a nivel del terreno de tres mil cuatrocientos treinta metros cuadrados y de departamentos construidos encima de la planta baja, o sea, dependencias de primera y única planta alta, de superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, con una total superficie edificada en junto de cinco mil treinta metros cuadrados de superficie dicho terreno cuatro mil veinticinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a ciento cuatro mil doscientos ochenta y tres palmos cuarenta y cinco céntimos de palmo cuadrado. Lindante, en junto, considerando como frente principal el de la calle del Dos de Mayo; por la izquierda, entrando, o sea, Norte, parte con la citada calle de Wad-Ras y parte con el indicado chaflán; por la derecha, entrando, o sea, Sur, en una línea de cincuenta y dos con cuarenta

metros, con restante terreno de don José María Ametller Badia; por el fondo, o sea, Este, en una línea de setenta y ocho con setenta metros, con restante terreno del mismo señor Ametller, y por su frente principal, o sea Oeste, con la referida calle del Dos de Mayo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, al tomo 1.344 del archivo, libro 38 de la sección 2.ª, folio 222, finca 3.164, inscripción primera.

Segunda.—Porción de terreno en el que se halla construido un almacén, con tejado de uralita, que ocupa toda su extensión, sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, con fachada a las calles de Avila (antes Dos de Mayo), números treinta y siete a cuarenta y uno, y Enna, números ciento doce a ciento dieciocho, sección segunda, de superficie de mil trescientos veintiocho metros ochenta y cinco decímetros cinco centímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil ciento setenta y dos palmos, también cuadrados. Lindante: por el Norte, con la calle Enna, en una línea de veintiséis metros, y con el chaflán formado por esta calle y la de Avila (antes Dos de Mayo), en otra línea de veinte metros; al Sur, en una línea de treinta y nueve metros setenta centímetros, con finca de la Compañía «Daniel Mangrané, Sociedad Anónima Productos Pyre»; al Este, con la calle de Avila (antes Dos de Mayo), en una línea de veinte metros noventa centímetros, y con dicho chaflán formado por esta calle y la de Enna, en una línea de veinte metros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, en el tomo 1.167, libro 15 de la sección 2.ª, folio 144 vuelto, finca número 1.069, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia la venta, en primera pública subasta, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, por el precio de 75.050.000 pesetas, la relacionada en primer lugar, y por 24.950.000 pesetas, la segunda, precios que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 28 de marzo del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—1.525-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 742 de 1978, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Promotora de Inmuebles, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá; habiéndose señalado par el acto del remate el día 29 de marzo, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirve de tipo la cantidad de 900.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es:

«Cuarenta y cuatro.—Piso quinto, puerta segunda, en la quinta planta alta de la dicha casa. Tiene una superficie útil de 59,94 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de escalera, caja ascensor y vivienda puerta primera de la misma planta; izquierda, entrando, vuelo terraza planta primera derecha, caja ascensor, vuelo patio luces, vivienda puerta tercera de la misma planta y vivienda puerta primera de la planta ático de la escalera derecha, fondo, vuelo patio luces y vivienda puerta primera de la planta ático de la escalera derecha; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Se le asigna un coeficiente general del 1,60 por 100 y uno particular, en la escalera, del 4 por 100.»

Barcelona, 27 de enero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.361-E.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital (Sección 2.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 814/78, a ins-

tancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Juan Javier Alquiza Balmaseda y otros, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda derecha, izquierda, B, del piso 2.º, de 68,20 metros cuadrados. Linda: al Norte, bloque II, con entrada por la calle Juan de la Cruz; al Sur, vivienda derecha, derecha B; al Este, parque infantil, y al Oeste, patio y caja de la escalera, y representa el 2,30 por 100 en el valor y elementos comunes del bloque del que forma parte. Pertenece al bloque II, con entrada por la calle particular, que consta de una casa cuádruple que ocupa una superficie de 470 metros. Y linda: al Norte, bloque segundo con entrada por la calle Juan de la Cruz; Sur, calle particular; Este, edificio cuya cubierta se halla destinada a parque infantil, y Oeste, de los señores Ugalde.»

Referencia registral: Tomo 1.650, libro 168 de Deusto, folio 192, finca número 11.606.

Valorada para esta subasta en 632.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 25 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—1.556E.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que mediante resolución dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en la Sección 1.ª de este Juzgado bajo el número 1.252 de 1978, a consecuencia de la demanda deducida por el Procurador don Germán Pérez Salazar, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don José Arias Bustil y doña Encarnación García Ruiz, vecinos de Bilbao, calle particular de Alzola, 4, en reclamación de crédito hipotecario; he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Local destinado a usos comerciales o industriales, o lonja segunda derecha, de la casa cuádruple, señalada provisionalmente con el número 2 de la calle particular de Masústegui, en Basurto (Bilbao). Ocupa una superficie aproximada de 117 metros cuadrados. Y linda: al Norte, locales segregados; por el Sur, calle particular paralela a la estrada de Masústegui, por el Este, zona vial a calle sin nombre, y por el Oeste, calle prolongación de Masústegui. Le corresponde una participa-

ción en el valor total y elementos comunes de 8,10 por 100.

La subasta del referido inmueble se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo próximo, a las diez treinta de su mañana, y para poder concurrir a la misma se han establecido las condiciones siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la misma el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.840.000 pesetas, sin que se admita postura que sea inferior al mismo.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

3.ª Pueden concurrir a ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los autos y certificación registral quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que se acepta como bastante la titulación existente, sin que tenga derecho a ninguna otra, y las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 29 de enero de 1978. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—1.555-E.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 705 de 1978, e instancia de don Pedro Mantas Cantero, mayor de edad, casado, Agente comercial y vecino de Villa del Río, contra don Miguel López Baeyens, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas hipotecadas:

«Primera.—Hacienda llamada "San José de Vista Alegre", en la sierra del término de Montoro, pago del Charco del Novillo y del Mosquil, sito Humbria del Herrumbrial y Cabeza de Pedro Muñoz, con setenta y seis fanegas nueve celemines, igual a cuarenta y ocho hectáreas sesenta y cinco áreas diecinueve centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, de cuya extensión, cuarenta y seis hectáreas veintinueve áreas treinta y cinco centiáreas cincuenta decímetros cuadrados son de olivar, con cinco mil doscientas setenta y una plantas, y el resto, o sea dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas ochenta y cuatro centiáreas, de tierra monte peñasca. Linda toda la finca: Al Norte, dehesa de Angel Corazón y tierra de los señores Jácome; al Este, arroyo de Casarejos, olivos de Pedro Perales y los de Francisco Medina; al Sur, olivos de Francisco Medina y Carlos Benítez, y al Oeste, olivar de Belloteros Altos, callejón de Las Ovejitas, olivos de Antonio González, Francisco Medina y Carlos Benítez, y la carretera de Andújar a la Venta de Carleña. Dentro del perímetro de esta finca, y perteneciendo a ella, existe una fábrica aceitera, una casa principal para operarios, cuerdas y una cochera, ocupando tales edificaciones una extensión que se ignora; y linda, por los cuatro puntos cardinales, con olivos de la finca donde radica.»

«Segunda.—Olivar llamado Tesorillo, en la misma sierra y pago, con doscientas plantas, en una hectárea setenta y tres

áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con propiedad de don Andrés Lara, y por Levante, Sur y Poniente, con dehesas de Juan Jácome.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 6.500.000 pesetas, por lo que se refiere a la primera finca, y la cantidad de 275.000 pesetas, por lo que respecta a la segunda, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 25 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—920-C.

#### GRANADA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en autos número 938/1976, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, en reclamación de un préstamo, contra don José López Ruiz, domiciliado en Granada, Conde de Tendillas, 17, 4.º A, por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

«Solar edificable, en la carretera de Murcia, de Granada, con superficie de cinco mil seiscientos veinte metros cuadrados; linda: frente, Oeste, en línea de setenta y un metros, la carretera de Murcia; izquierda, entrando, Norte, finca de don José López Ruiz, antes de don Francisco Garrido Espinola; derecha, Sur, fincas de don Manuel Contreras Serrano y don Ambrosio Ortega Ocaña, y espalda, Este, en línea de noventa y seis metros, el camino viejo de Guadix.»

Inscripción 1.ª, finca número 50.622, folio 49, libro 972, sección 1.ª de Granada.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de mayo próximo, a las once horas; previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta la cantidad de 4.500.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado, o establecimiento adecuado, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravá-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada, 26 de enero de 1979.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—1.536-E.

#### LA CAROLINA

Don Braulio Sena Arévalo, Juez de Distrito de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 50 de 1978, se sigue procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Espinosa Lozano, en nombre y representación de don Hermenegildo, doña Ana y doña Rafaela Masdemont García, mayores de edad, vecinos los dos primeros de Aldequemada y la última de Linares, contra la Entidad mercantil «La Pizarra, S. A.», representada por su Administrador don Richard Fleschner, con domicilio social en Madrid, Almagro, 11, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

«Dehesa de pastos y monte bajo, al sitio "La Pizarra", en el barranco de Los Tejos, término de Aldequemada, en superficie, según medida del catastro, de doscientas sesenta y cinco hectáreas setenta y dos áreas cincuenta centiáreas, muy aproximadamente. Linde: al Norte, con la finca "La Madroña" y labores de Aldequemada; Sur, de José García Marín; Este, con el término de Santisteban del Puerto, y Oeste, con la dehesa de "Navalacedra", de los propios del Ayuntamiento de Aldequemada, y labores de Aldequemada.»

Inscripción Tomo 1.002, libro 13, folio 136, finca 917, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 9 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es de 8.000.000 de pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de 8.000.000 fijado en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en La Carolina a 17 de enero de 1979.—El Juez, Braulio Sena.—El Secretario.—870-3.

#### LAS PALMAS

##### Cédula de notificación y citación al perjudicado

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jesús Damián López Ji-

ménez, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de los de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias previas 4.058/78, seguidas por muerte de Cipriana Concepción Expósito el día 27 de diciembre de 1978, en el Hogar de Beneficiencia donde se hospedaba, deconociéndose el paradero y nombre de los familiares de la misma; a medio de la presente se les cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en la plaza San Agustín, 8 (Palacio de Justicia), y al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados en dicho procedimiento.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, de conformidad con lo prevenido en el número 3.º del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.476-E.

#### LERIDA

En virtud de providencia dictada con esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 360 de 1975, promovidos por don Juan Subirada Alos, representado por el Procurador don Manuel Martínez Huguet, contra don Francisco Mesalles Escola, mayor de edad, agricultor, casado, vecino de Torres de Segre, con domicilio en calle La Paja, número 14, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa de planta baja y dos pisos, en Torres de Segre, y su calle de La Paja, número catorce, cuya superficie no consta, y linda: al frente, con dicha calle; a la espalda, con la calle Nueva, en donde también tiene puerta de entrada; a la izquierda, entrando, casa y corral de Antonio Franch, y a la derecha, con la de Miguel Miquel.»

Inscrita la hipoteca al tomo 618 del archivo, libro 18 del Ayuntamiento de Torres de Segre, folio 176, finca 684, inscripción 8.ª, en fecha 27 de junio de 1973.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en avenida Caudillo, 13 (Palacio de Justicia), el día 20 de marzo próximo, a las doce horas, en las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas setenta y cinco mil (575 000) pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 8 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Ramón Aveló.—El Secretario, Miguel Gil.—652-3.

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos de mayor cuantía, con el número 234 de 1977, seguidos a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de «Frikey, S. A.», contra «Unión Iberoamericana, S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros», representada por el Procurador señor I. del Valle, y «Tráfico de Contenedores, S. A.», declarado en rebeldía, sobre declaración de derechos y pago de pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital, habiendo visto los restante autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entres partes, de la una, como demandante, la Entidad «Frikey, S. A.» de esta vecindad, representada por el Procurador señor Zulueta y defendida por el Letrado señor Martínez de Velasco, y de la otra, como demandados, «Unión Iberoamericana, S. A., Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», de esta vecindad, representada por el Procurador don Isidro del Valle y defendida por el Letrado don Francisco García Jiménez, y «Tráfico de Contenedores, S. A.», en ignorado paradero, declarada en rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre declaración de derechos y pago de novecientas diecinueve mil seiscientos seis pesetas, y...»

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción de la acción deducida por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, en nombre y representación de la Entidad «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», y desestimando la demanda formulada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Frikey, Sociedad Anónima», debo absolver y absolver de ellas a las demandadas «Unión Iberoamericana, S. A., Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», y «Tráfico de Contenedores, S. A.»; sin hacer expresa imposición de costas.

Dada la rebeldía en el procedimiento de la Entidad demandada «Tráfico de Contenedores, S. A.», notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal dentro del quinto día.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Entidad «Tráfico de Contenedores, S. A.», declarada en rebeldía, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 1 de septiembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—903-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado, con el número 573/78, ex-

pediente de suspensión de pagos de la Entidad «Bufar, S. A.», domiciliada en calle Alonso Cano, número 83, en el que por auto de este día ha sido aprobado el convenio votado favorablemente por los acreedores asistentes a la Junta general celebrada el día 14 de los corrientes, formulado por la acreedora «Ivanasa», previamente aceptado por la suspensa, convenio consistente, en síntesis, en la entrega por parte de la suspensa de la totalidad de sus bienes para pago a sus acreedores, nombrándose al efecto una comisión liquidadora compuesta por «Norgasa», «Cooperativa Avigan», don Venerando Herráez, «R. y J. Barjau» y «Mi Campiña», comprendiendo además tal acuerdo las facultades y modo de actuar de tal comisión.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de diciembre de 1978.—El Juez, Santiago Diego.—El Secretario.—653-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 1.375/78, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Alonso Clemente Gascón y doña Elena María Adryanberganza, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 27 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

En Getafe, Madrid, calle Garcilaso, 54:

15. Número 18. Piso vivienda 2.º, número 5. Está situado en la 3.ª planta del edificio, contando la baja; costa de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, que ocupan una superficie construida de 78 metros 70 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: por la derecha, entrando, al Este, con la calle Garcilaso, a la que dan dos huecos; por la izquierda, al Oeste, con el piso 2.º, número 4; por el frente, al Sur, con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, y el piso 2.º, número 6, y por el fondo, al Norte, con plaza de nuevo trazado, sin nombre, a la que dan tres huecos, dos de ellos sobre una terraza tendero voladizo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 22, tomo 1.852, finca número 29.830, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Seiscientas setenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1979. El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—793-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en los autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 1.348 de 1978, a instancia de don Antonio Jardón Trelles y su esposa, doña María Victoria Dato Reina, representados por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Antonio Lozano Revilla, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Una parcela de terreno en la colonia de Santiago, de la localidad de Colmenarejo (Madrid), al sitio conocido por Cerca del Pino o Fuente de Elvira, que linda: al Norte, en línea de treinta y ocho metros con veinte centímetros, con calle pública de siete metros de ancha en sus diez primeros, y el resto, con terrenos de don Enrique Cárdenas; a la izquierda, entrando, o Este, en línea de treinta y ocho metros, con terreno de don Pedro Alonso; al fondo, testero o Sur, en línea de cuarenta y dos metros con sesenta centímetros, con resto de finca de donde se segrega, y a la derecha, entrando, u Oeste, en línea de treinta y seis metros noventa centímetros, con terrenos de don Hilario García González. Ocupa una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados.

Sobre esta finca existe la siguiente construcción:

Casa rural de planta baja, que consta de pasillo, comedor, cuarto de estar, cuatro dormitorios, cocina y servicios, con dos porches y leñera anexa, ocupando todo lo construido una superficie total de ciento setenta y ocho metros cuadrados, destinándose el resto de la finca donde dicha construcción se ha levantado a prado, lindando por todos sus puntos con la parcela sobre la que está construida.»

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 885, libro 19 del Ayuntamiento de Colmenarejo, folio 74, finca número 1.143, inscripción segunda.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 26 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 1.500.000 pesetas, fijado para ello en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no sean admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—689-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 19, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 844/78, a instancia de «Esfinge, Española de Financiaciones Generales, S. A.», contra don Fernando Moreno Martín y doña Francisca Martínez Palomares; se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas que se indicarán, formando cada una de ellas un lote distinto.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 5.ª, el día 22 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que se consignará a continuación de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición del que lo desee. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a terceros.

Las fincas hipotecadas que salen a subasta son las siguientes:

«Parcela número veinticinco, en término de Cubas de la Sagra, procedente de una finca matriz llamada «Viña Grande», y también, «Pedazo Grande», del camino de Parla. Tiene fachada a la calle D, abierta en el resto de la finca matriz. Ocupa una superficie aproximada de mil cuatrocientos noventa y cinco como cincuenta metros cuadrados, y linda: al frente, calle D; por la derecha, parcela veinticuatro; por el fondo, parcela veintiséis, y por la izquierda, parcela veintisiete. Le es anejo un entero cuarenta y tres centésimas por ciento indiviso, en el resto de la finca matriz número doscientos ochenta y tres del Registro de la Propiedad de Getafe, de diecisiete mil quinientos treinta metros cuadrados.»

Inscripción: Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.572, libro 23, folio 122, finca 1.557, inscripción segunda.

Título: Adquiridas por el señor Moreno Martín, constante su actual matrimonio, por compra a don Fermín Baeza Ramírez en escritura otorgada el 22 de julio de 1976, ante el Notario don Félix Pastor Ridruejo, de Madrid, el número 3.689 de su protocolo, hallándose pendiente de inscripción a favor del comprador.

A efectos de subasta quedó tasada en 1.450.000 pesetas.

«Parcela de terreno en Parla, en el camino de Los Prados, junto a la ermita de San Roque; que linda: al frente, Oeste, con la calle Dos Amigos, veintidós, en línea de veinte coma noventa metros; por la derecha, entrando, Sur, en línea de veintisiete coma veinte metros, con finca de Lucio García Rivera; al fondo, Este, con la calle del Salvador, en línea de dieciocho coma sesenta y cinco metros; a la izquierda, Norte, en línea de veintiocho coma setenta metros, con fincas de Zacarías Román y Gabriel Varona; mide quinientos uno coma setenta y cinco metros cuadrados. Sobre la misma se ha construido la siguiente: Nave industrial con dependencias de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, con ropero y aseos de caballero, y local para oficinas, estando el resto del solar destinado a patios. Los linderos de la nave son los mismos de la parcela.»

Título: La adquirió el señor Moreno Martín, constante su actual matrimonio, por compra a don Victoriano López Laguna, en escritura otorgada el 13 de junio de 1975, ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de Getafe, al tomo 3.129, folio 223, finca número 15.052, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 5.450.000 pesetas.

«Parcela número veintisiete, en término de Cubas de la Sagra, procedente de una finca matriz llamada "Viña Grande", y también, "Pedazo Grande", del camino de Parla. Tiene fachada a las calles D y F, abiertas en el resto de la finca matriz. Ocupa una superficie aproximada de mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados, y tomando como frente la calle D, linda: al frente, con dicha calle; por la derecha, parcela veinticinco; por el fondo, parcela veintiséis y por la izquierda, calle F. Le es anejo inseparable el de un entero cuarenta y nueve centésimas por ciento indiviso en el resto de la finca matriz número doscientos ochenta y tres del Registro de la Propiedad de Getafe, de diecisiete mil quinientos treinta metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.572, libro 23, folio 128, finca número 1.559, inscripción segunda.

Título: Igual que el de la finca descrita en primer lugar.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 1.450.000.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1979. El Juez.—El Secretario.—642-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 70/76, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima» (FICISA), representada por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra doña Juliana Prieto Fernández, mayor de edad, soltera, con domicilio en Madrid, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca embargada a dicha deudora, que registralmente se describe así:

«Nueve.—Piso segundo, letra A, del bloque B, que forma parte de la manzana número treinta y seis del polígono "Parque Nuevo de Zarzauemada", en Leganés. Mide sesenta y nueve metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano

de acceso caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable. Cuota: Dos enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe-III-B la finca número 40.524.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el próximo 23 de marzo y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos (1.163.899,50 pesetas), rebajado ya el 25 por 100 en que pericialmente fue tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del aludido tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, Ernesto González.—El Secretario.—837-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 1.312 de 1977, sobre suspensión de pagos de «La Manga Campo de Golf, Sociedad Anónima», promovido por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la misma, se ha dictado con esta fecha el auto que contiene la parte dispositiva que, copiada literalmente, dice así:

«Su señoría, ante mí el Secretario, dijo: Proclamo la proposición de convenio presentada por el acreedor "Marine Midland Bank", que consiste en lo siguiente:

Primero.—"La Manga Campo de Golf, Sociedad Anónima", pone a disposición de todos sus acreedores los bienes que figuran en el activo del balance definitivo formado por los Interventores judiciales de este expediente de suspensión de pagos. Ello no obstante, se hace constar que sobre los bienes propiedad de la Compañía que integran el conjunto de las instalaciones del campo de golf de La Manga se ha efectuado una operación de venta sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones con la Entidad "D O. C. Holding", con domicilio en Great Caiman (Caymans Inland), una de las cuales es la incorporación de la aprobación de dicha operación a este convenio, por lo que, si dicha operación llega a consumarse, el precio de dicha enajenación será percibido por la Comisión de Acreedores a que se hace referencia en este Convenio.

Segundo.—La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga por su liquidación puedan adjudicarse a todos los acreedores de "La Manga Campo de Golf, S. A.", en pago de los créditos que cada uno de ellos ostenta contra la citada Compañía.

Tercero.—Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes actuará una Comisión de Acreedores, que estará integrada por "State Street Bank, and Trust Company", "Marine Midland Bank" y "Guardamar Constructora", como titulares, y por "Spalding Ibérica, Sociedad Anónima", "Asem, S. A.", y "Carlson Rocky and Ass. Inc.", como suplentes. Los suplentes entrarán a ejercer su cargo en el caso de que no aceptase el nombramiento, lo renunciase o cesasen por cualquier otra causa después de aceptado cualquiera de los designados en primer lugar. En el supuesto de que por cualquier causa no aceptasen el cargo o cesasen en el mismo como miembros de la Comisión de Acreedores, los que han quedado designados como titulares y suplentes, los mismos serán sustituidos por los restantes acreedores por el orden de sus respectivos créditos de mayor a menor cuantía.

Cuarto.—En el plazo máximo de treinta días desde que este convenio gane firmeza, "La Manga Campo de Golf, Sociedad Anónima", otorgará poderes irrevocables redactados por el Notario que designe dicha Comisión con las más amplias facultades de disposición, administración y representación, para que las facultades que se confieran a la Comisión de Acreedores puedan ejercitarse en nombre de "La Manga Campo de Golf, Sociedad Anónima", por dos cualesquiera de sus miembros. El no otorgamiento del poder por la Entidad suspensa dentro del plazo que ha quedado señalado será considerado a todos los efectos como incumplimiento del presente convenio.

Quinto.—Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de Acreedores actuarán a través de sus Organos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales Entidades jurídicas tantas veces como sea necesario.

Sexto.—La Comisión, que tomará sus decisiones por mayoría, realizará un inventario de los bienes, acciones y derechos puestos a su disposición por la Entidad suspensa; igualmente formará una lista de acreedores actualizada, teniendo en cuenta las eventuales modificaciones operadas en los créditos y en la titularidad de los mismos. Dicha Comisión hará constar sus acuerdos en la forma que estime conveniente y regulará su propio funcionamiento.

Séptimo.—Se considerarán acreedores de "La Manga Campo de Golf, S. A.", a los efectos del presente convenio, todos aquellos que figuran comprendidos en la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención Judicial. No obstante, la Comisión de Acreedores podrá excluir total o parcialmente de la relación de acreedores a cualesquiera de ellos que, figurando en la misma, se acredite que ha efectuado el cobro parcial o total de su crédito bien en la Entidad suspensa o bien de un tercero por cuenta de ella. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir la persona del titular, cuando, por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se haya producido una subrogación en el acreedor.

Octavo.—La Comisión de Acreedores queda ampliamente facultada para realizar todos los actos de disposición, administración y conservación de los bienes que se le ceden, pudiendo mantener o contratar el personal necesario para ello. Igualmente podrán realizar aquellos con-

venios que estime convenientes o necesarios para la mejor conservación o aprovechamiento de cualquier partida del activo. Podrá igualmente la Comisión de Acreedores transigir cualquier cuestión en que esté interesada la Sociedad.

Noveno.—La Entidad suspensa pondrá a plena disposición de la Comisión todos los documentos y papeles de comercio que sean necesarios para la realización, conservación o defensa de los bienes que se ceden a los acreedores, a juicio de la Comisión y en el momento que ésta lo solicite.

Décimo.—Corresponde exclusivamente a la Comisión de Acreedores, designada en este convenio—como representante de la masa de acreedores de "La Manga Campo de Golf, S. A.", y con expresa exclusión de estos individualmente—, el ejercicio de todas las acciones y derechos contra terceros, así como cualquier transacción respecto de los mismos.

Undécimo.—Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la Comisión de Acreedores, la Entidad suspensa queda obligada a ampliar el poder que se otorgue en los términos en que fuesen solicitados por la Comisión de Acreedores, en el supuesto de que para algún acto concreto fuese necesario contar con alguna facultad que por cualquier razón hubiese sido omitida en el poder que se otorgue a la Comisión. Igualmente se hará constar en el poder que el mismo se otorga con carácter de irrevocable hasta que por la Comisión de Acreedores se hayan cumplido las misiones que en este convenio se le encomiendan y haya sido totalmente ejecutado el mismo. El no otorgamiento de los poderes a favor de la Comisión de Acreedores, la no ampliación de los mismos cuando sea solicitado o su revocación antes de la ejecución del convenio, serán considerados como incumplimiento del mismo a todos los efectos legales.

Duodécimo.—La Comisión de Acreedores ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el activo de la Entidad suspensa, y para el reparto del producto entre sus acreedores. El pago de los créditos a los acreedores se efectuará respetando siempre las preferencias existentes entre ellos por razón de la naturaleza de sus créditos y satisfaciendo los créditos a prorrata del nominal de los créditos reconocidos entre los restantes acreedores ordinarios.

Tendrán carácter absolutamente preferente, y serán satisfechos con prioridad a todos los créditos incluidos en la masa, los llamados créditos contra la masa derivados de obligaciones contraídas con posterioridad a la solicitud de la suspensión de pagos y las costas del expediente.

Decimotercero.—La Comisión de Acreedores, una vez que se haya otorgado el poder irrevocable a que la Entidad suspensa se obliga en el presente convenio, hará constar, ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Madrid, que entiende de la presente suspensión de pagos, al haberse otorgado el referido poder a los efectos de que conste en el referido Juzgado el haberse dado cumplimiento por parte de la Entidad suspensa del presente convenio, en cuanto a este extremo.

Decimocuarto.—Con el total cumplimiento del presente convenio quedarán finiquitadas las relaciones entre la Entidad suspensa y sus acreedores a formularse reclamación alguna por cualquier concepto.

Decimoquinto.—La aprobación de este convenio implica la aprobación de la operación de venta a "D. O. C."

Decimosexto.—Los miembros de la Comisión de Acreedores se reembolsarán de los gastos que implique el cumplimiento

de sus funciones con el producto de los bienes puestos a disposición de los acreedores.

Decimoséptimo.—Se hace constar que los miembros de la Comisión de Acreedores, o las personas que actúen en representación de la misma, no asumen ninguna clase de responsabilidad personal por los actos realizados con anterioridad a esta fecha por los Administradores o Apoderados de la Entidad suspensa. Cualquier responsabilidad que surja con posterioridad a esta fecha se hará efectiva sobre los bienes que integran la masa activa puesta a disposición de los acreedores, salvo que dicha responsabilidad derive de acto doloso o culposo, en cuyo caso la misma será de quién hubiese incurrido en dolo o culpa.

Decimooctavo.—Ninguno de los miembros de la Comisión de Acreedores, ni ninguno de los acreedores individualmente, queda obligado a adelantar o entregar cantidad alguna para hacer frente a los gastos de conservación de los activos de la Entidad suspensa que se ponen a disposición de los acreedores. Ello no obstante, la Comisión de Acreedores queda facultada con la mayor amplitud para concertar operaciones de crédito con la garantía de los bienes que se ponen a disposición de los acreedores para hacer frente a los gastos derivados de la conservación de los activos, pudiendo también convenir que la devolución de dicha suma sea satisfecha con preferencia a los pagos a efectuar a los acreedores.

Decimonoveno.—Si después de aprobado el convenio cualquiera de los acreedores cediese el crédito de que es titular a una tercera persona física o jurídica, el cesionario del crédito podrá designar un miembro de la Comisión de Acreedores en el caso de que el cedente del crédito formase parte de la misma, en cuyo caso cesará en dicha Comisión el cedente del crédito o su representante, siendo sustituido por el cesionario o quien le represente.

Igualmente proclamo que dicha proposición de convenio ha sido aceptada por la suspensa y recibido la adhesión y voto favorable de tres acreedores que representan créditos por un importe de cuatrocientos quince millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientas setenta pesetas sobre el total pasivo ordinario de cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos dieciocho mil setecientas ochenta y ocho pesetas, deducido el importe de los créditos con derecho a abstención.

Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, en un periódico de los de mayor circulación de esta capital y en el tablón de anuncios de este Juzgado, mediante edictos, en los que se insertará la parte dispositiva de la misma, a los efectos de lo prevenido en el artículo dieciséis de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós; entréguese tales edictos al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere para que cuide de su cumplimiento.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2; doy fe.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—Ante mí, Santiago Ortiz. (Rubricados)."

Dado en Madrid, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a 23 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—671-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el proce-

dimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 1194/78, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil "Tuel, Sociedad Anónima", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por la primera vez, la finca siguiente:

«Finca 24. Piso 6.º A de la casa número 42 de la calle de Cartagena, de Madrid. Ocupa una superficie de 50 metros cuadrados. Linda: frente, vestíbulo de la planta; derecha, con el piso letra D de igual planta; izquierda, Félix Leal Díaz, y fondo, calle de Cartagena. Está distribuido en vestíbulo, cocina, salón-comedor, baño, dormitorio y terraza. Cuota, el 2,817 por 100.»

Figura inscrita en el Registro 1 de esta capital al tomo 1.934, folio 205, finca número 71.225, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 3 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.520.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1979. El Juez.—El Secretario.—795-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.378/78, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Edificios Orva, S. L.", viviendas de protección oficial, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«32. Bloque 1. Piso 2.º, letra A. Está situado en la planta 2.ª. Ocupa una superficie útil de 78,78 metros cuadrados, y linda: frente, pasillo de acceso a la vivienda y piso 2.º letra E, bloque 1; derecha, entrando, caja de escalera, vuelo del patio interior y piso 2.º letra G, bloque 1; izquierda, vuelo a la calle Alcorcón, y fondo, con piso 2.º letra D, bloque 2, vuelo del patio interior. Consta de dos dormitorios, cocina, comedor-estar, cuarto de baño y vestíbulo. Tiene terraza a la calle Alcorcón y tendadero al patio interior. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de que forma parte de dos enteros

ochocientas cincuenta y cuatro cienmilésimas de otro por ciento respecto al valor del inmueble.»

Inscrita en el Registro de Getafe como finca 11.271, al tomo 2.774, libro 150, folio 94.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1979. El Juez.—El Secretario.—796-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos (131 L. H., número 686-77-J) seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad mercantil «Chirinski Barquin Constructora, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Finca número doce.—Vivienda letra A de la casa número doscientos once de la calle de Bravo Murillo, de Madrid. Se halla situada en la planta tercera, sin contar la de sótanos y semisótano comercial, a la izquierda, según se sube por la escalera. Tiene una superficie aproximada de ciento cinco metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de esta planta; fondo, con patio de manzana de las parcelas tres y cuatro; izquierda, patio izquierda del inmueble y finca número doscientos nueve de la calle de Bravo Murillo, y frente, meseta de escalera, escalera y patio izquierda del inmueble. Se le asigna una cuota de participación de dos enteros cuarenta centésimas por ciento en la propiedad del inmueble matriz de su valor y cargas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 1.054, folio 236, finca número 42.455, inscripción 1.ª, y la división de préstamo de que después se hablará, a los mismos tomo, folio y número de finca.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla (1.ª planta), se ha señalado el día 18 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores seberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 25 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—797-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.013, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», con «Salvamento y Demolición Naval, S. A.»; se saca a la venta, por primera vez en pública subasta, la siguiente:

«Finca urbana.—Porción de terreno, sito en término de Villanueva y Geltrú, partida «Castillo de la Geltrú», de superficie de veinticinco mil metros cuadrados; lindante: al Norte, con resto de finca de que se segregó; al Sur, con finca de «Materiales Hidráulicos Griffi, S. A.»; al Este, parte con el camino a «Solicrup» y parte con cinturón de Ronda; al Oeste, con el torrente de señora Magdalena, y al Sureste, con finca colindante, consistente en una casita.»

Inscrita en el Registro de Villanueva y Geltrú, al libro 273, tomo 611 del archivo, folio 21, finca 17.951, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 5.ª planta, el día 3 de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 72.337.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 25 de enero de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—807-C.

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre expediente de suspensión de pagos número 128/79 se siguen en este Juzgado a instancias de la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada «Gilmar, S. L.», representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez señor Mariscal de Gante.—Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta; con el anterior escrito, en unión de los documentos al mismo acompañados, fórmese los presentes autos y testimoniése la escritura de poder acompañada y devuélvase al Procurador don José Luiz Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, a quien se tiene por personado y parte, en nombre y representación de la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada «Gilmar, S. L.», entendiéndose con el mismo en tal sentido las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la Ley; y, proveyendo a lo interesado en el escrito inicial de estas actuaciones, pareciendo hallarse la solicitud ajustada a derecho, y cumplidos los requisitos y formalidades que exigen los artículos segundo y tercero de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada «Gilmar, S. L.», dedicada a la industria del montaje de instalaciones eléctricas, con domicilio social en Madrid, calle de Vallahermoso, número tres, cual solicitud se hará pública por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y diario local «El Alcázar», anotándose en el libro registro de este Juzgado la presente resolución; anótese asimismo en el Registro Mercantil de la provincia, con expedición del oportuno mandamiento, comunicándose asimismo a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, a los fines y en la forma que previenen los artículos cuarto y noveno de la Ley mencionada.

Queden intervenidas todas las operaciones de la mencionada Sociedad, a cuyo fin se nombra Interventores a los titulares mercantiles don Francisco Serrano Terrades, con domicilio en esta capital, calle San Juan Lasalle, número cinco, y don Miguel García Longoria Orgaz, domiciliado en esta capital, Ríos Rosas, número doce, y al acreedor representante legal de la Entidad «Mercantil Intercontinental, S. A.» (M. I. S. A.), con domicilio en Madrid, calle Sebastián Herrera, número doce, acreedor que aparece en el primer tercio por orden de importancia de los créditos que figuran en la relación presentada, a quienes se hará saber su nombramiento a los fines de la aceptación y juramento de sus cargos, y verificando, comiencen inmediatamente a ejercerlo. Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento, las notas a que se hace referencia en el artículo tercero de dicha Ley, y, autorizadas éstas, devuélvase dichos libros a la Sociedad suspensa para que continúen en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga a disposición del Juzgado, de la intervención y de los acreedores, correspondiendo a los Interventores las atribuciones del artículo quinto. Se señala el plazo de sesenta días para que los señores Interventores cumplan con lo dispuesto en el artículo octavo de la mencionada Ley; y se concede asimismo el plazo de treinta días para que la Entidad suspensa proceda a la presentación del balance definitivo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo segundo, párrafo primero, de la repetida Ley, habrá de formarse bajo la inspección de los señores Interventores, lo que se tendrá

presente por éstos a los efectos del término de la emisión del dictamen que señala la Ley, que empezará a contarse a partir de la presentación del aludido balance definitivo.

Y se tiene por parte en este expediente al Ministerio Fiscal, con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Librese los despachos acordados, que se entregarán al Procurador señor Ortiz-Cañavate para su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, de que doy fe.—Federico Mariscal. Ante mí, Higinio González (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 649-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 28 de 1978-O, promovido por el Procurador señor Mezquita, en nombre de «Urbanizadora Parque Boadilla, S. A.», contra don Esteban de la Fuente García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez el siguiente:

«Piso primero, letra C, del edificio número 2 de la parcela 4-B, en el polígono de nueva urbanización denominado «Parque Nuevo de Zarzaguemada», en Leganés, hoy paseo de Menéndez Pidal, 37. Está situado en la primera planta. Ocupa una superficie construida de 68 metros cuadrados, y consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño. Linda, por todos sus lados: con la parcela de la que procede el solar, y además, al Sur, con el edificio número 1 de la parcela; al Norte, con vivienda letra D, y al Este, con vivienda letra B. Se le asigna una participación en el valor total de la casa y elementos comunes de 2,60 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.854, libro 278, folio 152, finca número 19.246, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Castilla, se ha señalado el día 17 de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicho piso sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores la suma de 123.750 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 26 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—667-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, con el número 1.010 de

1978-A, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Ryoya Sany Co. Ltd.», representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario de 120.192.288 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas siguientes:

1. «Concesión administrativa para ocupar terrenos que según acta definitiva de replanteo aprobada en fecha diez de febrero de mil novecientos cuarenta alcanza una superficie total de dieciséis mil cincuenta metros cuadrados, en el puerto de El Ferrol del Caudillo, limitados por frente al mar de ciento cincuenta metros de longitud, situada a dieciocho metros del borde del muelle, formando un rectángulo de ciento siete metros de fondo, completando la manzana del plano de distribución de los servicios a que interesa dicha concesión.

La Sociedad anónima denominada «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España» (PYSBE), domiciliada en San Sebastián, constituida por escritura de treinta y uno de mayo de mil novecientos diecinueve, autorizada por el Notario de dicha capital don Luis Barrieta y Eveve-Sustaeta, que motivó la oportuna inscripción en el Registro Mercantil de la provincial, solicitó, en instancia y proyecto presentado por don Federico Zappino Barcáiztegui, en representación y como Gerente de la misma, autorización administrativa para ocupar terrenos en el puerto de El Ferrol, para dedicarlos a la construcción de pabellones donde se ha de secar y preparar el bacalao pescado por los barcos de la Entidad. Dicho expediente seguido por sus trámites reglamentarios llegó a la conclusión ministerial de fecha cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis, que accedía a lo solicitado, fijando a la concesión unos límites y características con arreglo a los cuales se llevó a efecto en veinticinco de abril del mismo año el oportuno replanteo, que hubieron de ser modificados al no poder llevarse a efecto dentro del plazo señalado, lo que motivó nueva solicitud dirigida por el citado señor Zappino, en la representación que ostentaba, en súplica de que continuase vigente y válida la antes referida concesión, a lo que se accedió en nueva disposición ministerial de fecha ocho de julio de mil novecientos treinta y nueve, que oportunamente replanteada concedía un plazo de seis meses para realizar las obras y dos años para terminarla a partir de aquella fecha, durante cuyo tiempo tampoco pudieron ser llevadas a cabo por las dificultades inherentes al momento por que se atravesaba, lo que en el interín dio lugar a nuevo estudio de la zona de servicio del puerto dentro del cual se halla enclavada la concesión, y al no adaptarse a la distribución de los servicios la parcela replanteada, se efectuó nuevo replanteo en fecha diez de febrero de mil novecientos cuarenta, en la que se señalaron definitivamente la extensión y características que tiene en la actualidad, y que son respecto a la primera las que quedan resuñadas al comienzo de esta inscripción, modificándose la redacción de la cláusula duodécima de la concesión primera, y ajustándose aquella en lo sucesivo a las condiciones siguientes:

Primera.—Se concede autorización a la Sociedad anónima «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España» (PYSBE) para ocupar terrenos con una superficie total de dieciséis mil cincuenta metros cuadrados en el puerto comercial de El Ferrol, pertenecientes a la Junta de Obras del citado puerto. Este terreno estará de-

limitado de frente al mar de ciento cincuenta metros de longitud, situada a dieciocho metros del borde del muelle, formando un rectángulo de ciento siete metros de fondo, completando la manzana del plano de distribución de los servicios a que interesa dicha concesión.

Segunda.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, y está autorizado en San Sebastián por el Ingeniero Industrial don Antonio Mendizábal, que se entenderá modificado en lo que se halle afectado por las cláusulas de la concesión, con las modificaciones que se introduzcan en el replanteo, no pudiendo ser destinado el terreno afectado, ni las obras que se ejecuten, a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada la concesión, no pudiendo tampoco arrendar ni los terrenos ni los edificios.

Tercera.—Esta concesión se otorga en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos.

Cuarta.—El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año, por semestres adelantados, ingresando en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol. Este canon será revisable por acuerdo de la Administración.

Quinta.—El concesionario elevará en el plazo de un mes y antes del replanteo la fianza depositada al cinco por ciento del importe de las obras; esta fianza se devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento.

Sexta.—Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de La Coruña con el concurso de la Dirección de las Obras del Puerto de El Ferrol, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

Séptima.—Las obras comenzarán en un plazo de seis meses y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar su importe en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

Octava.—Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, a fin de que por la misma, y con asistencia de la Dirección de las Obras del Puerto de El Ferrol, se proceda al oportuno reconocimiento y verificar las pruebas necesarias para comprobar la estabilidad; del reconocimiento de esta operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación de la superioridad.

Novena.—Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña y de la Dirección de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol.

Décima.—Todos los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

Undécima.—Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre antes del replanteo.

Duodécima.—El concesionario tendrá derecho preferente sobre los demás usuarios del puerto-muelle en la zona que confronta con la concesión exclusivamente para la industria del pescao.

Decimotercera.—Las mercancías que se carguen o descarguen por el muelle serán únicamente las anejas a la industria del pescao, estarán sometidas a los arbitrios establecidos o que se establezcan en el puerto y se refieran al de las obras y servicios a cargo de la Junta de que la Sociedad concesionaria haga uso, debien-

do de seguirse, por lo que al impuesto de descarga se refiere, las reglas y disposiciones vigentes o las que en lo sucesivo se dicten.

Decimocuarta.—En el caso de que hubieran de ejecutarse en el puerto de El Ferrol, por el Estado, la Diputación o el Ayuntamiento, obras declaradas de utilidad pública, y para realizarlas fuera preciso inutilizar o destruir las que ahora se conceden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a las prescripciones del Reglamento general para la ejecución de la Ley de Puertos.

Decimoquinta.—Si transcurrido el plazo señalado de seis meses para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámite anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

Decimosexta.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de protección a la industria nacional, así como a lo que fuere aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras y respetar la servidumbre de vigenencia litoral y salvamento.

Decimoseptima.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad. Llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Con fecha doce de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres se efectuó el reconocimiento final de las obras, a tenor de lo dispuesto en el artículo setenta y siete del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Puertos, levantándose de ello acta por cuadruplicado en la que se manifestó que las obras se encontraban totalmente terminadas y ajustadas sensiblemente al replanteo y proyecto que sirvió de base para la concesión, mereciendo por ende la aprobación superior en fecha dieciséis de diciembre último, de la que se dio traslado a la Entidad concesionaria. La referida Sociedad, representada por don José Maestro Berdelejo, Vicepresidente de la misma, mayor de edad, casado, banquero y vecino de San Sebastián, a virtud de delegación expresa del Consejo de Administración en su sesión de once de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, declaró la construcción por su cuenta y de nueva planta sobre el terreno obtenido por la expresada concesión de las siguientes factorías:

Factoría "Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A." (PYSBE), en el Ferrol del Caudillo. Está construida en terreno de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo. Según concesión otorgada por Orden ministerial de cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis, confirmada por la de ocho de julio de mil novecientos treinta y nueve y modificada en ocho de febrero de mil novecientos cuarenta, ocupa una superficie de dieciséis mil cincuenta metros cuadrados, de forma rectangular de ciento cincuenta metros por ciento siete metros. Consta de ocho pabellones, todos ellos de estructura totalmente de hormigón armado y muros de fachada de bloques de hormigón vibrado con cubierta de teja canal asentada sobre el forjado de la misma. Los distintos pabellones se destinan a los fines que a continuación se expone:

Pabellón A.—Ocupa una superficie de mil veinte metros cuadrados en forma rectangular, de sesenta y ocho metros por quince metros, y está edificado en dos plantas. En su planta baja de cinco metros de altura se han dispuesto las dependencias siguientes: Garaje, taller mecánico, taller de carpintería, taller de

linternería y pintura, taller de albañilería, que ocupan en su totalidad la mitad de la superficie de dicha planta. El resto de ésta y toda la planta superior, de cuatro metros cincuenta centímetros de altura hasta el tirante de las armaduras, se destina a almacenes de armamento. Ambas plantas están debidamente comunicadas por medio de escaleras y montacargas en los puntos precisos.

Pabellón B.—Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados en forma de rectángulo de quince metros por veintinueve metros. Consta de dos plantas y una torre de ángulo cuya altura total es de catorce metros. Su planta baja elevada sobre la rasante general de terreno en cincuenta centímetros tiene una altura de tres metros sesenta y cinco centímetros, y en ella se han dispuesto las dependencias de vivienda del Conserje de la fábrica y las oficinas de la misma. Su planta alta de tres metros cuarenta centímetros de altura se halla preparada para habitaciones y para fines sociales en beneficio del personal de la factoría. Este pabellón dispone de un sótano que ocupa setenta y dos metros cuadrados aproximadamente, donde se alojan las instalaciones de calefacción del mismo.

Pabellones C, D y F.—Constan de una sola planta, con una altura de cuatro metros veinticinco centímetros hasta el tirante de las armaduras, y están destinados íntegramente a frigoríficos, ocupando cada uno de ellos una superficie de mil seiscientos setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, y en forma de rectángulo de treinta metros cincuenta centímetros por cincuenta y cinco metros. Estos pabellones tienen bajo cubierta, y a la altura del tirante, un cielorraso general en toda su superficie. Los C y D alojan servicio de "W. C.", de hombres y mujeres, dando a la fachada Oeste, con una superficie de setenta y seis metros cuadrados cada uno y debidamente independizados de las cámaras frigoríficas. Estos pabellones tienen emplazados en un sótano, que ocupa una superficie de veinticuatro metros cuadrados, bombas destinadas a elevación de agua del mar a los depósitos, que más adelante se citan en el pabellón E, y refrigeración de condensadores de las instalaciones frigoríficas.

Pabellón E.—Tiene una superficie de mil seiscientos setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados en forma de rectángulo de treinta metros cincuenta centímetros por cincuenta y cinco metros. Construido en una sola planta se halla dividido en dos secciones: una de ellas destinada a frigoríficos, con una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados en forma de rectángulo de dieciséis metros por treinta metros cincuenta decímetros, y con cielo raso a la altura de los tirantes; la otra sección, destinada a lavado y colgado de pescado, ocupa la superficie restante y tiene sobre cubierta dos depósitos de agua salada con una capacidad de sesenta y cuatro metros cúbicos cada uno de ellos.

Pabellón G.—Tiene una superficie de mil ochocientos sesenta metros cuadrados en forma de rectángulo de sesenta y dos metros por treinta metros. Construido en dos plantas. La planta baja, de una altura de cuatro metros setenta centímetros, tiene instalados los servicios de túneles de secado, calderas de producción de aire caliente y depósito de carbón para los mismos, y ocupan las siguientes superficies en planta: túneles y pasos de servicio y de rodadura de vagones, mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados; calderas, doscientos veintiocho metros cuadrados; depósitos de carbón, doscientos cuarenta y tres metros cuadrados. La planta baja se destina en su totalidad a almacén y reparación de redes y secados de las mismas. En este pabellón se

han dispuesto las chimeneas de evacuación de humos de calderas y toma de aire frío necesarias, que sobresalen del pabellón hasta una altura de dieciséis metros cincuenta centímetros.

Pabellón H.—Ocupa una superficie edificada de mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados en forma de L. Consta de dos plantas. La planta baja, de cuatro metros setenta centímetros de altura, se destina a almacén, envase y carga de mercancías para su expedición. A lo largo de su fachada Este, en una longitud de treinta y nueve metros cuarenta centímetros, hay dispuesto un andén de rasante elevada un metro veinte centímetros sobre la rasante general del terreno para facilitar la carga de vagones. La segunda planta, de cuatro metros treinta centímetros de altura, consta de dos partes, debidamente independizadas, una de ellas con destino a servicio de vestuario, "W. C.", duchas, cocinas y comedores para el personal de la factoría, y ocupando una superficie de ochocientos seis metros cuadrados; la otra parte, destinada a almacén de factoría, en relación con la planta baja, por medio de escaleras y montacargas dispuestos en puntos convenientes. Servicios generales de "W. C." Uniendo los pabellones G y H se ha construido un cuerpo de cuatro metros cincuenta centímetros de ancho y atravesando la calle que los separa. Consta de dos plantas, la inferior en que se alojan los citados servicios de "W. C." y la superior por la que se establece la comunicación entre los citados pabellones. Instalaciones generales. Todos los pabellones disponen de instalación de agua corriente apropiada a los fines que se destinan. El saneamiento de los mismos se ha hecho por tuberías de gres de amplia sección que vierten al alcantarillado general que atraviesa diagonalmente la factoría. Calles y accesos. Los pabellones descritos forman entre ellos una cuadrícula de calles de ocho metros de anchura. La principal de éstas, por donde se supone que será más intenso el tráfico, tiene diez metros de anchura. Estas calles en algunas de sus partes se hallan parcialmente cubiertas por marquesinas de hormigón construidas para proteger de la lluvia el pescado seco en sus traslados de un pabellón a otro. La factoría dispone en su lindero Este de un acceso para vagones de ferrocarril que aseguran una cómoda entrada y salida de productos y otra independiente para coches y peatones. Por su lindero Sur, y en toda la anchura de separación de los pabellones A y B, existe un cierre de fábrica de albañilería. Igualmente, y por el lindero Oeste, existen varias puertas cerrando las calles entre los pabellones A y D y los C y D.

Los linderos generales de toda la finca son: Norte, Sur, Este y Oeste, o sea, por los cuatro puntos cardinales, con terrenos pertenecientes a la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

Título.—La concesión administrativa y edificaciones descritas constan en escritura otorgada ante el Notario que fue de San Sebastián don Luis Barrueta y Echave-Sustaeta, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo al folio 11 del tomo 693 del archivo, libro 139 de El Ferrol, finca número 9.796, inscripción primera.

Estado de cargas.—Libre de ellas, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad citado con fecha 4 de octubre de 1974.

2. «Urbana.—Casa finca urbana señalada con el número ciento sesenta de la calle de Calvo Sotelo, de El Ferrol del Caudillo, que consta de planta baja, destinada a industria; seis pisos a seis vi-

viendas; desván a trasteros, y vivienda del portero. Sus dimensiones son doce metros de ancho por once metros de fondo, siendo de forma rectangular. Tiene la casa un patio posterior de cuatro metros cuarenta centímetros de ancho por tres metros diez centímetros de fondo y un patinillo de ventilación de dos metros por dos metros, estando incluidas en la superficie total, que es de ciento treinta y dos metros cuadrados.

Linda: Norte o espalda, con las casas números ciento sesenta y uno y ciento sesenta y tres de la calle de Canalejas; Sur o frente, la calle de Calvo Sotelo; Este o derecha, entrando, con la casa ciento cincuenta y ocho de la calle de Calvo Sotelo, y por el Oeste o izquierda, con la casa número ciento sesenta y dos de la misma calle, de la propiedad de doña María de los Angeles y doña María Dolores Perea Ardá, pared mediana en medio.

Título.—Le pertenece en cuanto al solar por compra a don Enrique Botas Blanco en escritura otorgada en nombre de su madre, doña Josefa Blanco del Río, que fue autorizada en El Ferrol del Caudillo el siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho por el Notario don Rafael López de Haro y Puga, y en cuanto a la edificación por haberla construido a sus expensas, previa demolición de una casa en ruinas, según se hizo constar en escritura otorgada el día seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres ante el Notario de San Sebastián don Luis Barrueta Echeve-Susteta.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo en el tomo 705, libro 144, folio 270 vuelto finca número 2.374, inscripción undécima.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de plaza de Castilla, el día 29 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, en cuanto a la primera finca, número 9.796, ciento veinticinco millones (125.000.000) de pesetas, y en cuanto a la segunda, número 2.374, quince millones (15.000.000) de pesetas.

2.ª Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª La totalidad del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1979. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—996-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juz-

gado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Marco Garcés, contra don Carlos Romero González de Peredo y contra don Alfonso Romero González de Peredo, con el número 1.444-78-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad de los demandados que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 24 de abril de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se expresa para cada una de las fincas hipotecadas, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Fincas objeto de subasta

1. «Local número dos, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número cuatro de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós Escalante; que mide una superficie de sesenta y ocho metros dieciséis decímetros cuadrados, en la expresada planta, teniendo además, como anejo en la planta de sótano, un local situado bajo parte del mismo y bajo el local número tres, con acceso directo por él, que mide cien metros cuadrados. Sus linderos son En la planta baja, por su frente, calle del Ulla; derecha, entrando, portal de la casa y caja de ascensor y local número tres; izquierda, calle de Amós Escalante, y fondo, local número tres, y en la planta de sótano, por su frente, subsuelo de la calle del Ulla; derecha, depósito de fuel-oil, cuarto de calderas, cuarto de máquinas, cuarto de contadores y sótano del local número uno de la planta baja; izquierda, subsuelo de la calle de Amós Escalante, y fondo, finca número cinco de la calle de Emilio Ferrari. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de once enteros cincuenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el libro 630 de Vicalvaro, folio 86, finca 47.831, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Sirve de tipo para la subasta de este local la cantidad de 1.040.000 pesetas.

2. «Local número tres, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número cuatro de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós Escalante; que mide una superficie de cuarenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda por su frente, calle de Amós Escalante; derecha, entrando, local número dos y caja de ascensor; izquierda, finca número cinco de la calle de Emilio Ferrari, y fondo, caja de escalera y local número uno. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros treinta centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Regis-

tro que la anterior y a los mismos tomo y libro, folio 88, finca número 47.833, inscripción cuarta.

Sirve de tipo para la subasta de este local la cantidad de 480.000 pesetas.

3. «Piso primero, letra B, en la planta primera, que en orden de construcción es la tercera, de la casa número cuatro de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós Escalante. Tiene una superficie de ochenta metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Linda por su frente, meseta de escalera y piso primero letra C; derecha, entrando, calle de Amós Escalante; izquierda, piso primero, letra A, y fondo, calle del Ulla. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte, de cinco enteros y cincuenta y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el libro 630 de Vicalvaro, folio 95, finca 47.837, inscripción 4.ª, del mismo Registro de la Propiedad.

Sirve de tipo para la subasta de este piso la cantidad de 810.000 pesetas.

4. «Local número uno de la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número nueve de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su derecha a la calle de Francisco Madariaga. Mide una superficie de sesenta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, y linda: por su frente, calle del Ulla; derecha, entrando, con el local segregado, caja de escalera y local número tres; izquierda, finca número siete de la calle del Ulla, y fondo, rampa de bajada a la nave-sótano. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros setenta y ocho centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en los mismos Registro y libro que las anteriores, folio 176, finca 47.891, inscripción 5.ª.

Sirve de tipo para la subasta de este piso la cantidad de 670.000 pesetas.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1979.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—871-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.092 de 1978, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Promociones Inmobiliarias Agrícolas Sociedad Anónima» (PIASA), con domicilio en Petrel (Alicante), representada por el Procurador señor Gandarillas Carmone, contra «Mayesi, S. A.», con domicilio paccionado en San José, sin número, galería comercial, puestos números 3, 4, 11, 14, 15, 24, 34, 36, 41, 43 y 46, y Monte sin número, Alcorcón (Madrid); cuantía pesetas 3.465.000, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto de procedimiento, sitas todas ellas en San José, sin número, galería comercial, y Monte, sin número, Alcorcón (Madrid), que a continuación se describen y por lotes separados para cada una de ellas.

1. «Finca número tres.—Local comercial denominado puesto número tres. Ocupa una superficie útil, aproximada, de doce metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada, a la calle de San José; por su frente, por donde tiene su acceso, pasillo común; por la derecha, entrando, puesto número cuatro; por la izquierda, puesto número dos, y por el fondo, puesto número cuatro y terrenos de finca matriz

adyacentes a la calle del Monte, en proyecto. Esta finca corresponde a la numerada con el dos en la escritura de hipoteca en la que se subrogó mi poderdante. Cuota: Se le asigna una cuota o participación en el valor total del inmueble del que forma parte y en los elementos comunes del mismo de cero enteros ciento seis milésimas por ciento.»

Inscrita en el folio 173 del tomo 3.486, libro 573 de Alcorcón, finca número 45.924, inscripción primera.

La descrita finca quedó gravada por pesetas 220.000 de capital, intereses correspondientes y 33.000 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 440.000 pesetas.

2. «Finca número cuatro.—Local comercial denominado puesto número cuatro. Ocupa una superficie construida, aproximada, de quince metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada, a la calle de San José: por su frente, por donde tiene su acceso, pasillo común y puesto número tres; por la derecha, entrando, puesto número cinco; por la izquierda, puesto número tres, y por el fondo, terrenos de finca matriz adyacentes a la calle del Monte, en proyecto. Corresponde al número tres de la escritura de hipoteca. Cuota: Se le asigna una cuota o participación en el valor total del inmueble, del que forma parte y en los elementos comunes del mismo de cero enteros ciento treinta y una milésimas por ciento.»

Inscrita al folio 176 del tomo 3.486, libro 573 de Alcorcón, finca número 45.926, inscripción primera.

La descrita finca quedó gravada por pesetas 420.000 de capital, intereses correspondientes y 63.000 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 840.000 pesetas.

3. «Finca número once.—Local comercial denominado puesto número once. Ocupa una superficie útil, aproximada, de quince metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada, a la calle de San José: por su frente, por donde tiene su acceso, pasillo común y puesto número diez; por la derecha, entrando, puesto número doce; por la izquierda, puesto número diez, y por el fondo, terrenos de la finca matriz adyacentes a la calle del Monte, en proyecto. Corresponde al número siete de la escritura de hipoteca. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble del que forma parte y en los elementos comunes del mismo de cero enteros ciento veintiocho milésimas por ciento.»

Inscrita al folio 197 del tomo 3.486, libro 573 de Alcorcón, finca número 45.940, inscripción primera.

La descrita finca quedó gravada por pesetas 325.000 de capital, intereses correspondientes y 48.750 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 650.000 pesetas.

4. «Finca número catorce.—Local comercial denominado puesto número catorce. Ocupa una superficie útil, aproximada, de trece metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada, a la calle de San José: por su frente, puesto número veintisiete; por la derecha, entrando, puesto número quince; por la izquierda, pasillo común, y por el fondo, por donde tiene su acceso, pasillo común. Corresponde al número diez de la escritura de hipoteca. Cuota: Se le asigna una cuota o participación en el valor total del inmueble del que forma parte y en los elementos comunes del mismo de cero enteros ciento doce milésimas por ciento.»

Inscrita al folio 206 del tomo 3.486, libro 573 de Alcorcón, finca número 45.946, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por pesetas 410.000 de capital, intereses correspondientes y 81.500 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 820.000 pesetas.

5. «Finca número quince.—Local comercial denominado puesto número quince. Ocupa una superficie útil, aproximada, de diez metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada, a la calle de San José: por su frente, puestos números veintisiete y veintiocho; por la derecha, entrando, puesto número dieciséis; por la izquierda, puesto número catorce, y por el fondo, por donde tiene su acceso, pasillo común. Corresponde al número once de la escritura de hipoteca. Cuota: Se le asigna una cuota, al igual que las anteriores, de cero enteros ochenta y nueve milésimas por ciento.»

Inscrita al folio 209 del tomo 3.486, libro 573 de Alcorcón, finca número 45.948, inscripción primera.

La descrita finca quedó gravada por pesetas 235.000 de capital, intereses correspondientes y 35.250 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 460.000 pesetas.

6. «Finca número veintitrés.—Local comercial denominado puesto número veinticuatro. Ocupa una superficie útil, aproximada, de once metros noventa decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada, a la calle de San José: por su frente, puestos números treinta y siete y treinta y ocho; por la derecha, entrando, puesto número veinticinco; por la izquierda, puestos números treinta y seis y veintitrés, y por el fondo, por donde tiene su acceso, pasillo común. Corresponde al número trece de la escritura de hipoteca. Cuota: Cero enteros noventa y nueve milésimas por ciento.»

Inscrita al folio 233 del tomo 3.486, libro 573 de Alcorcón, finca número 45.964, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por pesetas 200.000 de capital, intereses correspondientes y 30.000 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 400.000 pesetas.

7. «Finca número treinta y uno.—Local comercial denominado puesto número treinta y cuatro. Ocupa una superficie útil, aproximada, de catorce metros diez decímetros cuadrados; y linda, mirando al edificio desde su fachada, a la calle de San José: por su frente, por donde tiene su acceso, pasillo común; por la derecha, entrando, puesto número treinta y cinco; por la izquierda, puestos números veinte, veintiuno, treinta y tres, y por el fondo, puestos números veintiuno, veinte, treinta y tres y treinta y cinco. Corresponde al número dieciséis de la escritura de hipoteca. Cuota: Cero enteros ciento diecisiete milésimas por ciento.»

Inscrita al folio 7 del tomo 3.538, libro 579 de Alcorcón, finca número 45.980, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por pesetas 175.000 de capital, intereses correspondientes y 26.250 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 350.000 pesetas.

8. «Finca número treinta y tres.—Local comercial denominado puesto número treinta y seis. Ocupa una superficie útil de veinticuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada, a la calle de San José: por su frente, por donde tiene su acceso, pasillo común; por la derecha, entrando, puestos números treinta y siete, treinta y ocho, veinticuatro y veintitrés; por la izquierda, puesto número treinta y cinco, y por el fondo, puesto número veintitrés. Corresponde al número dieciocho de la escritura de hipoteca. Cuota:

Cero enteros doscientas cinco milésimas por ciento.»

Inscrita al folio 13 del tomo 3.538, libro 579 de Alcorcón, finca número 45.884, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por pesetas 485.000 de capital, intereses correspondientes y 72.750 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 970.000 pesetas.

9. «Finca número treinta y siete.—Local comercial denominado puesto número cuarenta y uno. Ocupa una superficie útil aproximada, de diez metros diez decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada, a la calle de San José: por su frente, puestos números cuarenta y nueve y cincuenta; por la derecha, entrando, puesto número cuarenta y dos; por la izquierda, puestos cuarenta y nueve, cincuenta y cuarenta, y por el fondo, por donde tiene su acceso, pasillo común. Corresponde al número veintiuno de la escritura de hipoteca. Cuota: Cero enteros ochenta y cuatro milésimas por ciento.»

Inscrita al folio 25 del tomo 3.538, libro 579 de Alcorcón, finca número 45.992, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por pesetas 175.000 de capital, intereses correspondientes y 26.250 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 350.000 pesetas.

10. «Finca número treinta y nueve.—Local comercial denominado puesto número cuarenta y tres. Ocupa una superficie útil, aproximada, de diecinueve metros veinticuatro decímetros cuadrados; y linda, mirando al edificio desde su fachada, a la calle de San José: por su frente, puestos cincuenta y uno y cincuenta y dos; por la derecha, entrando, puestos cincuenta y dos y cuarenta y cuatro; por la izquierda, puestos cincuenta y uno y cuarenta y dos, y por el fondo, por donde tiene su acceso, pasillo común. Corresponde al número veintidós de la escritura de hipoteca. Cuota: Cero enteros ciento sesenta milésimas por ciento.»

Inscrita al folio 31 del tomo 3.538, libro 579 de Alcorcón, finca número 45.996, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por pesetas 400.000 de capital, intereses correspondientes y 60.000 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 800.000 pesetas.

11. «Finca número cuarenta y dos.—Local comercial denominado puesto cuarenta y seis. Ocupa una superficie útil, aproximada, de quince metros ochenta y ocho decímetros cuadrados; y linda, mirando al edificio desde su fachada, a la calle de San José: por su frente, puestos cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro bis y cincuenta y cinco; por la derecha, entrando, puestos cincuenta y cinco y cuarenta y siete; por la izquierda, puesto cuarenta y cinco, y por su fondo, pasillo común por donde tiene su acceso y puesto cuarenta y siete. Corresponde al número veinticuatro de la escritura de hipoteca. Cuota: Cero enteros ciento treinta y dos milésimas por ciento.»

Inscrita al folio 40 del tomo 3.538, libro 579 de Alcorcón, finca número 46.002, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por pesetas 420.000 de capital, intereses correspondientes y 63.000 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 840.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, por lotes separados por cada una de las fincas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, edificio nuevo, cuarta planta, el día 5 de abril próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas y que se reseña en la descripción de cada una de ellas en el presente edicto, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—Ante mí, el Secretario.—6443.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 718/76-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de don David Prada Prada, contra don José Blas Redondo Martínez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embarcados siguientes:

Urbana número 49.—Piso 3.º izquierda de la casa número 3 del bloque 11 de la avenida del Mediterráneo, de Madrid, con fachada a esta avenida. Tiene una superficie de 94 metros con 4 decímetros cuadrados, construida; distribuida en una cocina con terraza, cuarto de baño principal, aseo de servicio con ducha, pasillo, recibimiento, cuatro habitaciones y terraza cubierta en fachada principal. Linda: por su frente o Sur, en línea quebrada de 18,80 metros, con la escalera ascensor y piso 3.º derecha de la casa; por el fondo o Norte, con dos líneas de 3,50 y 3,20 metros, con el patio interior de la finca número 13 de la avenida del Mediterráneo; en línea de 8,80 metros, con la finca número 13 de la avenida del Mediterráneo, y en línea de 2,50 metros, con el patio interior de la finca. Cuota: Un entero 349 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 717, folio 192, finca número 24.182.

Urbana.—Piso 3.º centro de la casa en Madrid y su calle de Cartagena, número 51, con fachada también a la de Ferrer del Río, descrita en la inscripción quinta de la finca matriz. Dicho piso es el departamento número 10 de la casa. Ocupa una superficie de 40 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: al frente, conforme se entra en el mismo con el rellano de la escalera, con el piso 3.º izquierda y con el patio; a la derecha, con el piso 3.º derecha; a la izquierda, con el piso 3.º izquierda y medianería con las casas número 48 de Ferrer del Río. Cuota: Ocho enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 1.278, folio 55, finca número 42.806, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin nú-

mero, piso 1.º, se ha señalado el día 19 de abril de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 3.290.000 de pesetas, para la primera finca, y el de 520.000 pesetas, para la segunda de las fincas descritas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 30 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste, y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo la presente en Madrid a 30 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—668-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1.267/1978, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.» (Promyasa), contra los cónyuges don José Luis de los Santos Tejedor y doña María Milagros Lomas Lomas, sobre reclamación de un crédito consignado en escritura otorgada el 25 de octubre de 1977, ante el Notario de Madrid don Leopoldo Stampa, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

«Treinta y siete.—Piso noveno, letra C), de la casa señalada con el número nueve provisional de la urbanización «Gran Hábitat Parque Mayor», en la prolongación de la calle Mayor de Alcorcón (Madrid) y calles Diagonal de los Cantos y Cáceres. Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y cinco metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando, con patio anterior y con casa de esta urbanización; izquierda, entrando, con la vivienda letra D de igual piso; fondo, con terreno de la urbanización, y frente, con patio interior, caja de escalera y rellano de acceso. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de dos enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento.» Es en el Registro de la Propiedad de Alcorcón I la finca número 28.765.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla, 4.ª planta, izquierda), se ha señalado el día 30 de marzo

próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de 1.218.750 pesetas y no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo fijado para tomar parte en la misma, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 1979. El Magistrado-Juez, Ernesto González.—El Secretario.—666-3.

#### PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del próximo día 20 de marzo tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de los siguientes bienes:

1.º Buque pesquero con casco de acero, denominado «Siete de Julio», antes «Marrondo». Capitanía del puerto de San Sebastián, folio 1.786, lista tercera; año de la inscripción, 1967; distintiva E.F.J.B.; nombre actual, «Navarrondo»; clase, pesquero. Dimensiones, eslora: 36 metros manga; 7,70 punta; 4,37 calado máximo a popa; 3,97 a proa; 1,27 tonelajes total R. B. 378,82. Descuentos: 194,68. Neto, 178,14. Construcción, material casco acero. Año construcción, 1966. Punto construcción: Murues-Vizcaya. Radio de acción, 2.900 millas S. Discos bordo para invierno, 512 milímetros ídem, ídem en el Atlántico Norte, 563 milímetros. Máquinas. Clase motor, Diesel M. T. M. 6.059; número de máquinas, una. Constructor, «Maquinista Terrestre y Marítima». Barcelona. Año construcción, 1966. Fuerza I. 875 HP. Velocidad máxima, 10.838 nudos. Número de palos, dos. Calderas. Clase, gas-oil. Capacidad tanque principal, 488 toneladas. Consumo, gas-oil por singladura, 4.800 litros. Inscripción en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al libro 47, folio 19, hoja 1.188. Valorado en veinte millones ochocientos ochenta mil pesetas.

2.º Buque motor denominado «San Ferrines», antes «Olache». Capitanía de I puerto de San Sebastián, folio 1.655, lista tercera; año de la inscripción, 1962. Distintiva, E. D. I. Z.; nombre actual, «Olachea»; clase motor, dimensiones: Eslora, 38 metros; manga, 7,70; puntal, 4,37 metros calado máximo a popa; 4,49 a proa; 3,77 tonelajes total R. B. 389,44 toneladas; descuentos, 203,75; neto, 185,69; construcción, material del casco, acero; año de construcción, 1961; punto de construcción, Bilbao. Radio de acción, 17.500 millas. Discos franco bordo para verano en los mares tropicales, 358 milímetros; franco bordo para verano dentro del disco, 441 milímetros; franco bordo para invierno, 524 milímetros. Validez hasta el 20 de noviembre de 1968. Máquinas, clase motor, Diesel. Maquinista número

5.985; número de máquinas, una. Constructor, «Maquinista Terrestre y Marítima». Año construcción, 1961. Fuerza 1, 875 HP. Velocidad máxima, 11,13 nudos. Número de palos, dos. Calderas, clase, gas-oil; capacidad tanque principal, 182 toneladas; consumo, gas-oil, 22,60 toneladas. Inscrición en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al libro 49, folio 620, hoja 977. Valorado en catorce millones treinta y seis mil seiscientos veintinueve pesetas con veinticuatro céntimos.

Dichos buques fueron hipotecados, y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 29-A/1978, a instancia de la Sociedad «Bacalao Dimar, S. A.», contra «Pesqueras Moncayo, S. A.», y se hace constar:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el antes señalado, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de los tipos de subasta.

Dado en Pamplona a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Andrés Fernández Salinas.—El Secretario.—1.090-C.

#### RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 48 de 1978, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Inmobiliaria Gala, S. A.», de duración indefinida, con domicilio actual en la ciudad de Málaga, calle Angel, número 1, en reclamación de 41.856.517,20 pesetas, importe del resto del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar la existencia del mismo a los efectos que determina el párrafo 2.º de la regla 5.ª del artículo 131 expresado, para que puedan, si les conviene en su día, intervenir en la subasta de los bienes hipotecados o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca, a los siguientes titulares registrales y acreedores posteriores, que aparecen con domicilios desconocidos, en la certificación que previene la regla 4.ª del referido artículo, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Málaga, con fecha 30 de junio de 1978, y que son los siguientes:

a) Titulares registrales: Don Asiz Lajee Hoosenbhoj, «Gamecho y Errandonea, S. R. C.», «Diakra, S. A.», doña Isabelle Vittori, nacida Salmerón, y la Sociedad «Iborra, S. A.».

b) Acreedores posteriores: «Graficartón, S. A.», «Inmobiliaria El Congreso, Sociedad Anónima», «Empresa Andaluza de Construcciones Económicas, S. A.» (en anagrama E.A.C.E.S.A.), y don Fernando Saura Hernández.

Las fincas hipotecadas, objeto de autos y de la subasta en su día, son las siguientes, que integran el edificio «Congreso-1», sito en Torremolinos, calle Hoyo, del término municipal de la ciudad de Málaga: Fincas números 1, 2, 6, 7, 8, 15, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 57, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 98, 99, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 226, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 238, 241, 242, 248, 249, 254, 255, 256, 272 y 273, y cuyas descripciones totales obrantes en autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para quienes deseen examinarlas, valorándose a efectos de subasta en la suma de 48.475.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los titulares registrales y acreedores posteriores referidos, a los efectos expresados, se expide el presente en Ronda a 17 de enero de 1979.—El Juez, Miguel Moreiras. El Secretario.—835-C.

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 103/78, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra «Marbent, S. A.», de duración indefinida, con domicilio en Marbella, «Hotel Don Miguel», inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Málaga, al tomo 164 del archivo, libro 79 de Sociedades Anónimas, folio 191, hoja 1.085, inscripción 1.ª, y constituida por escritura otorgada ante el Notario de Marbella don Luis Oliver Sacristán, con fecha 18 de diciembre de 1971, en reclamación de 126.989.332 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo del corriente año 1979, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de ciento cuarenta y dos millones (142.000.000) de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Hotel denominado «Don Miguel», con categoría de cinco estrellas, sito en la urbanización «San Isidro», del término municipal de Marbella, y que radica sobre solar en el partido de La Campiña y pago o sitio del Pardo o Chorreadero. Consta de planta de semitótano-2, planta de semitótano-1, planta noble o baja, entreplanta, planta de servicios, nueve plantas más en alzada y la de cubierta. La planta de semitótano-2 consta de almacén, piscina, depuración piscina, guardería infantil, sala de juegos, pasos y «hall», con superficie construida de mil trescientos ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, más la zona de «buffet» y terrazas, con superficie de mil doscientos veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados. La planta de semitótano-1 consta de almacén, piscina, gimnasio y aseos, discoteca y servicios, aseos planta, sala de máquinas, talleres, galería a discoteca, aljibes, lavandería, «hall» de planta y equipajes, saunas y climatizadores, piscina cubierta, bar, patio-jardín y escaleras, con superficie construida de siete mil seiscientos cincuenta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, más la zona de terrazas «solarium», de mil veinticinco metros sesenta decímetros cuadrados. La planta baja noble consta de restaurante, jardín, oficio camareros, aseos y «hall» restaurante, bar, salón, «hall» salón, recepción y oficinas, acceso salón y flores, cocina y economato, cafetería, comedor personal, aseos, «hall» ingreso de servicio, oficio planta y «hall» de ascensores, bar congresos, oficio, cocina congresos y oficio, almacén, salón de congresos, galería de acceso, «hall» de ingreso, con superficie total construida de once mil novecientos trece metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, más la terraza-comedor de verano y marquesina de ingreso, con superficie de mil trescientos ochenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. La entreplanta consta de oficinas administrativas, sala de «bridge», comedor de desayunos, aseos, paso, oficio, «hall» planta y zona servicio, sala de prensa y despachos privados, peluquerías, relaciones públicas, entreplanta de salón de congresos, con una superficie total construida de dos mil ochocientos veintiocho metros setenta y tres decímetros cuadrados. La planta de servicios consta de un núcleo central, con superficie construida de cuatrocientos un metros cuadrados. Las ocho plantas siguientes en alzada son idénticas entre sí, y cada una consta de núcleo central o «hall» de planta, y tres pasillos de acceso a cincuenta y ocho habitaciones, o sea, el pasillo Sur da acceso a dos «suites», catorce dobles y dos simples; el pasillo Este, a una «suite», diecisiete dobles y dos simples, y el pasillo Oeste, a una «suite», diecisiete dobles y dos simples, siendo la superficie construida de cada una de estas ocho plantas dos mil ochocientos setenta y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, más

la de terrazas, que son quinientos cuarenta y cinco metros sesenta decímetros. La novena planta siguiente en altura es similar a las ocho anteriores, ya que consta de núcleo central o «hall» de planta; el pasillo Sur da acceso a dos «suites», catorce dobles y dos simples, y el pasillo Oeste da acceso a una «suite», diecisiete dobles y dos simples, si bien el ala Este se destina a bar de noche y restaurante-parrilla con sus correspondientes servicios, siendo la superficie construida de esta planta dos mil setecientos dieciséis metros ochenta y dos decímetros cuadrados, más la de terrazas que asciende a setecientos un metros treinta decímetros cuadrados. Y la planta de cubierta que consta de un núcleo central, con superficie construida de cuatrocientos un metros cuadrados. El solar tiene una extensión superficial de setenta y un mil seiscientos sesenta metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación detallada trece mil doscientos noventa y nueve metros trece decímetros cuadrados, destinándose el resto a calles, zonas de aparcamientos y al jardín, en el que se ubican las siguientes dependencias: aseos y vestuarios de tenis, bar y aseos de niños, depuradora de piscina de niños, depuradora de piscina de mayores, aseos y vestuarios de piscina, con superficie construida de seiscientos treinta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, más la zona de niños y bar-piscina cubiertas, de trescientos setenta y un metros cuadrados. Asimismo radican en el jardín tres pistas de tenis con zonas de gradas y una superficie de dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados, una piscina de niños con volumen de ciento sesenta metros cúbicos, y otra piscina para mayores con volumen de dos mil novecientos veintiocho metros cúbicos, un lago artificial con arroyo, de volumen quinientos ochenta y cinco metros cúbicos, vía de ingreso servicio, zona de emplazamiento dilaceradora y torres de recuperación de aire acondicionado. La superficie total construida, incluidas las dependencias en jardín, es de cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres metros diez decímetros cuadrados, más la de terrazas, que son ocho mil setecientos dos metros diez decímetros cuadrados. Todo ello tiene idénticos linderos que los de su solar, o sea, por el Norte, con la finca de que se segregó; por el Sur, camino del Trapiche; por el Este, la finca matriz, y por el Oeste, con el camino de las Monjas.

Inscripción: Consta al tomo 778, libro 295 del Ayuntamiento de Marbella, folio 231 vuelto, finca número 19.513, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Marbella.

Dado en Ronda a 26 de enero de 1979. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—905-C.

#### SÁN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 346/1978, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Ignacio Sarasola Echeverría, representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra «Inmobiliaria Alaya, S. A.», en reclamación de 300.000 pesetas de principal, 65.000 pesetas de intereses y 60.000 pesetas para costas; en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

1.º «Local número uno o izquierda del bloque cuatro, situado en el polígono número seis, zona de Oria, Lasarte-Urnie-

ta. Tiene una superficie construida de cuarenta y dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Limita: al Norte, con zona urbanizada; al Sur, con caja de escalera; al Este y Oeste, con zona urbanizada.»

Tasada en 300.000 pesetas.

2.º «Local número dos o derecha del bloque número cuatro, sito en el polígono número seis, zona de Oria, de Lasarte-Urnie. Tiene una superficie construida de cuarenta y dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Limita: al Norte, con caja de escalera; al Sur, con bloque número cinco; al Este y Oeste, con zona urbanizada.»

Tasada en 300.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, 3.º izquierda, el día 30 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al valor de la tasación de los bienes.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 19 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—901-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.079 de 1976, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Zeltia Agraria, S. A.», contra don Antonio y don José L. Galván Delgado, vecinos de Utrera, en los que por providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, de las fincas embargadas que se describen así:

Como de la propiedad de don Antonio Galván Delgado:

«Mitad indivisa de la finca sita en Utrera. Suerte de Olivar y actualmente plantada de melocotones, en el pago llamada Piedra Hincada, hoy llamada Olivar Montero, de cabida veintiséis hectáreas cuarenta y dos áreas treinta y siete centiáreas. Linda: al Norte, con «Hacienda del Carmen», de doña Margarita Borra de Vega, y vereda de Gallego; al Este, con la misma hacienda y camino de Mairena a los Molares; al Sur, finca de don Ignacio Fernández del Castillo, y Oeste, con «Hacienda del Pajarero», de doña Rosario de Diego y viuda de Arenas, y «Rancho del Colorado».

Inscrita al tomo 797, libro 225, folio 17, finca 8.683.

Tasada en la cantidad de 5.887.500 pesetas.

Como de la propiedad de don José Luis Galván Delgado:

«Mitad indivisa de una serie de olivar en el pago llamado de Piedra Hincada, en el término de Utrera, hoy llamada Olivar Montero, con cabida de veintiséis hectáreas cuarenta y dos áreas treinta y siete centiáreas.»

Registrada por las inscripciones primera y tercera de la finca 8.683, folio 44 y 239 vuelto de los tomos 743 y 743 del archivo, libros 241 y 242 de Utrera.

Tasada en la suma de 5.887.500 pesetas.

«Mitad indivisa de una suerte de olivar llamada Laguna del Caballo, al sitio de Piedra Hincada, del término de Utrera, con superficie de cuatro hectáreas ochenta y una áreas setenta centiáreas.»

Registrada por la inscripción, decimo-primer de la finca número 3.241, folio 44, tomo 251 del archivo, libro 82 de Utrera.

Tasada en la suma de 900.000 pesetas.

«Edificio marcado con el número ochenta y ocho de la calle San Juan Bosco, de Utrera, compuesto por dos naves de estructura metálica, una, en dirección Este-Oeste, que tiene diez metros de ancho cincuenta y dos metros cincuenta centímetros de largo, que hacen un total de quinientos veinticinco metros cuadrados, y la otra, en dirección Norte-Sur, con una superficie de seiscientos veintisiete metros cuadrados; en total la superficie construida es de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, quedando el resto destinado a patio.»

Registrado por la inscripción cuarta de la finca 8.099, folio ciento cincuenta y cuatro vuelto, tomo 720 del archivo, libro 232 de Utrera.

Tasada en la suma de 8.000.000 de pesetas.

«Casa en Utrera, calle Ramón y Cajal, número veinticinco moderno, con superficie de seiscientos seis metros cuadrados.»

Registrada por la inscripción decimonona de la finca número 3.831, folio 194, tomo 639, libro 206 de Utrera.

Tasada en la suma de 5.000.000 de pesetas.

«Departamento número cinco, escalera número uno, planta primera, vivienda situada la derecha del desembarque de la escalera cero, la primera a la izquierda, distinguida con el tipo A, signatura once, perteneciente al edificio situado en la calle General Sanjurjo, número tres, de Utrera.»

Registrado por la inscripción segunda de la finca 9.883, folio 186, tomo 808, libro 260 de Utrera.

Tasada en la suma de 700.000 pesetas.

«Casa marcada con el número diecinueve de la calle Ramón y Cajal de Utrera, con superficie de ciento sesenta metros cuadrados.»

Registrada por la inscripción decimocava de la finca 722, folio 159, tomo 361, libro 113 de Utrera.

Tasada en la suma de 480.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo próximo, a las once treinta de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación de cada una de las fincas que salen independientemente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar expresamente que no han sido suplididos los títulos, y que la certificación de cargas y los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, entendiéndose que el rematante acepta las cargas precedentes y las anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, quedando subrogado en la res-

pensabilidad de la mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 24 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—683-2.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha tenido al Procurador don Eladio Sin Cebriá en la representación que ostenta de la Entidad «Muebles Ferrandis, S. A.», por desistido, a su costa, del procedimiento de suspensión de pagos que tenía solicitado en autos 1.231 de 1978, cesando la intervención.

Dado en Valencia a 25 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—912-C.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.312 de 1978-B, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones Aida, S. A.», representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Antonio Sevilla Baigorri y doña Celia Marzo Esparza, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado, el día 20 de marzo de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. «Piso segundo letra A, o finca número cinco, situado en la planta segunda de la Torre del Ángel de la Guarda, sin número, en la villa de Lodosa, junto a la carretera de Peralta; ocupa ciento nueve metros cuadrados y seis decímetros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados útiles; consta de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y trastero. Linda: Norte, hueco de ascensor, descansillo de escalera y patio central; Sur, que es el frente, por donde tiene su acceso desde el portal de la carretera de Peralta; Este o derecha, mirando desde la calle de su situación, con vivienda letra B de la misma planta y descansillo de escalera, y Oeste, con terrenos de los señores Menchaca y García y de doña María Soledad Gastón.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Estella, al folio 201 del tomo 1.845,

libro 72 de Lodosa, finca número 5.920, inscripción segunda.

Tasada en 1.400.000 pesetas.  
2. «Casa en la villa de Lodosa y junto a la carretera del Carcar, sin número de policía. Consta de planta baja, destinada a garaje o cochera, y piso destinado a vivienda. La vivienda tiene cinco habitaciones, cocina y dos cuartos de baño; ocupa lo edificado la totalidad del solar, o sea, ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: Frente, carretera de Carcar; derecha, entrando, con terreno-solar de doña María Martínez; izquierda, casa y corral de don Alejandro Martínez; fondo, casas baratas.»

Inscrita al folio 57 del tomo 1.991, libro 79 de Lodosa, finca 6.689, inscripciones primera y segunda.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—902-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### BAENA

En el expediente de juicio de faltas número 101/1978, que se sigue en este Juzgado contra Pedro Álvarez Suárez, en desconocido paradero, se ha practicado con esta fecha liquidación de las costas, tasas judiciales, multa impuesta y demás responsabilidad de dicho inculcado, la que tiene un importe total de 13.785 pesetas, y a las que fue condenado dicho señor por la sentencia recaída en expresado juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado señor Álvarez Suárez, a quien se da vista por término de tres días de la tasación practicada, quien podrá deducir, en su caso, el recurso de que se crea asistido, expido la presente en Baena a 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.781-E.

En virtud de lo mandado por su señoría en el expediente de juicio de faltas número 112/1978, que se sigue en este Juzgado contra Juan Eugenio Oliva Soler, en desconocido paradero, con esta fecha se ha practicado tasación de costas, multa y tasas judiciales devengadas en dicho juicio, a que fue condenado el expresado inculcado, la cual tiene un importe total de 2.735 pesetas.

Y para que sirva de notificación al expresado condenado, a quien se da vista de la referida tasación por término de tres días, quien podrá deducir el recurso, en su caso, que a su derecho convenga, expido la presente, que será inserta en el «Boletín Oficial del Estado», en Baena a 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.782-E.

##### RONDA

En el juicio de faltas número 236-78, seguido en este Juzgado sobre vejación injusta, se dictó sentencia que contiene los siguientes extremos:

«Sentencia. En la ciudad de Ronda a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre vejación injusta, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante doña Antonia Domínguez Marina, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Ronda, con domicilio en Comandante Corrales, cuatro, y, como denunciado, Antonio Vega Barrera, cuyas restantes circunstancias personales se desconocen, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas ac-

tuaciones al denunciado Antonio Vega Barrera, declarando de oficio las costas procesales, y con reserva a la perjudicada doña Antonia Domínguez Marina de las acciones que pudieran corresponderle de carácter civil, para su ejercicio en forma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio (rubricado).—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma al denunciado, expido la presente en Ronda a 23 de enero de 1979.—1.143-E.

#### TALavera de la Reina

Por medio de la presente se cita a José Luis Langa Alcubillo y Joaquina Salas, domiciliados últimamente en la calle Joaquina Santander, número 45, 2.º B, de esta localidad, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 624/78, por lesiones riña, se sigue, el día 10 de abril, y hora de las once treinta de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. Se le advierte el derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado denunciado y testigo, José Luis Langa Alcubillo y Joaquina Salas, libro la presente en Talavera de la Reina a 30 de enero de 1979.—1.784-E.

#### UTRERA

En las diligencias de juicio de faltas, que en este Juzgado se siguen bajo el número 499/78, sobre daños en tráfico, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Utrera a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Gómez Burón, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de denuncia de Manuel Rodríguez Vela, contra Reyes Fernández Balbuena, ambos de circunstancias personales que constan, sobre daños en accidente de tráfico y en el que es también parte el señor Fiscal de Distrito; y

- 1.º Resultando...
- 2.º Resultando...
- 1.º Considerando...
- 2.º Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Reyes Fernández Balbuena de los hechos que dieron origen al presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Gómez (rubricado).

Fue publicada en el mismo día.—Rafael Sánchez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Reyes Fernández Balbuena, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Utrera a 23 de enero de 1979.—El Secretario.—1.629-E.

#### VALENCIA

##### Cédula de citación

El señor Juez de distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número

2.725/78, seguido a virtud de denuncia de Antonia Sánchez López contra Augusto Alonso Rodríguez, ambos en ignorado paradero, sobre sustracción, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Antonia Sánchez López en calidad de denunciante y a Augusto Alonso Rodríguez en calidad de denunciado para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, a las nueve y diez horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 3 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.867-E.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

FERNANDEZ FERNANDEZ, José; hijo de Rafael y de Elena, natural de Motril (Granada) y vecino de Málaga (Málaga), Plaza de Toros, número 1, soltero, marino, de veintidós años, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, cara normal, nariz normal, boca normal, ojos marrones y de poca barba; procesado en causa número 448 de 1978 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza.—(789.)

CHIVITE SIGÜENZA, Francisco Javier; hijo de Félix y de María Jesús, natural y vecino de Pamplona, calle Uruguay, 11, quinto C, soltero, estudiante, de veinte años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, labios gruesos y barba poco poblada; procesado por falsificación de documento militar; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 6 de Madrid.—(788.)

LOPEZ ALBINO, Gabriel; hijo de Gumersindo y de Leonidas, soltero, estudiante, de veinte años, estatura 1,74 metros, peso 58 kilos, natural y vecino de Castro Caldelas (Orense), calle Agra del Orzán, número 19, segundo; procesado en causa número 3 de 1979 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29, de La Coruña.—(787.)

MARTINEZ COLLADO, Francisco; hijo de Antonio y de Josefá, nacido en Albox (Almería) el 1 de junio de 1953, domiciliado últimamente en rue Marcellin Albert 11480, La Palme-Aude (Francia); encartado en expediente judicial número 103 de 1978 por no incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Almería.—(786.)

#### Juzgados civiles

CEBALLOS QUILEZ, Antonio; de diecinueve años, hijo de Pedro y de Isabel, es-

tudiante, natural y vecino de Madrid, calle Matapozuelos, 31, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 11 de 1978 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(733.)

MARTINEZ VILLANUEVA, Rafael; de veintinueve años, hijo de Vicente y de Martina, natural de Bétera, domiciliado en Valencia, en ignorado paradero; procesado en causa número 47 de 1978 por robo de uso y conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(732.)

PATINO MARTIN, Gonzalo; hijo de Demetrio y de María, natural de Madrid, impresor, de sesenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Negrell, 20, bajos; encartado en diligencias preparatorias número 19 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(731.)

GONZALEZ GALVAN, Gabriel Ignacio; de veintidós años, hijo de Ignacio y de Ana Ramona, soltero, pulidor, natural y vecino de La Laguna; procesado en causa número 66 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Laguna.—(817.)

TRIGO MONDRIA, Manuel; nacido en Madrid el 14 de septiembre de 1935, hijo de Manuel y de Ana, casado, con último domicilio conocido en Madrid, calle Sagasta, 3, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 121 de 1978 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(815.)

FUENTES REYES, Francisco de la; nacido en Granada el 10 de abril de 1949, soltero, hijo de José y de Emilia, vecino de Granada; procesado en causa número 35 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(813.)

AREVALO HADDAD, José Mansur; súbdito colombiano, Ingeniero electrónico, domiciliado accidentalmente en Madrid, hotel Colón, calle Doctor Esquerdo, 119; encartado en diligencias previas número 3.666 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(812.)

MOHAMED ALI, Ahmed; hijo de Mohamed y de Rahma, natural de Ceuta, soltero, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Ceuta, Poblado Regulares, 3, calle E, número 7, actualmente en ignorado paradero; procesado por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Coria.—(811.)

MOHAMED SAID, Dris; hijo de Mohamed y de Famma, natural de Melilla, soltero, cocinero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Badalona, pensión Santa María; procesado en sumario número 24 de 1975 por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Matarró.—(809.)

LLUCH CALCAGNO, Salvador; hijo de José y de Beatriz, natural de Barcelona, casado, industrial, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, Sor Eulalia de Anzizu, 38 y 46; procesado en sumario número 13 de 1979 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(808.)

DIOS CASANOVA, José Luis de; natural de Onteniente, de treinta y siete años, hijo de José María y de Elvira, soltero,

jornalero, domiciliado últimamente en Benisa; procesado en sumario número 65 de 1976 por homicidio frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(807.)

PEG LINARES, José Luis; natural de Valencia, soltero, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 437 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(792.)

GARCIA MORALES, José; de veinticuatro años, soltero, hijo de Eusebio y de María Josefa, natural de Santiago de la Espada (Jaén) y con domicilio en Pilar de la Honrada; y

FALLA ROBLES, Arsenio, de diecinueve años, hijo de Máximo y de Eulogia, soltero, natural de Santiago de la Espada (Jaén) y con domicilio en Pilar de la Honrada (Jaén); encartados en diligencias preparatorias número 3 de 1979 por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baza (Granada).—(791.)

CABALLERO SERRANO, Andrés; nacido en Murcia el día 2 de marzo de 1945, hijo de Andrés y de Ascensión; procesado en causa número 25 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada.—(790.)

CERDAN RUIZ, Pascual; de cincuenta y dos años, hijo de Antonio y de Dolores, casado, camarero, natural de Linares (Jaén); y

NICOLAS RODRIGUEZ, Teresa; de treinta años, hija de Leoncio y de Marina, casada, camarera, natural de Palencia, que tuvieron ambos su último domicilio conocido en Aranda de Duero, actualmente en ignorado paradero; encartados en diligencias preparatorias número 106 de 1978 por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(756.)

ANDREU MARTINEZ, Carmen (a) «La Viñas», natural de Murcia, casada, de cuarenta y siete años, hija de José y de Dolores; y

LOPEZ ORTEGA, José (a) «Lelín»; natural de Murcia, casado, comerciante, de cincuenta y un años, hijo de Simón y de Josefa, domiciliados últimamente en Murcia, Cabez de Torres, calle Generalísimo, 8; procesados en causa número 8 de 1979 por estafa y otros; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia.—(754.)

MONCADA ROMAN, Francisco; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en juicio número 513 de 1978 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ronda.—(753.)

HINOJOSA GOMEZ, Francisco; de veintiocho años, hijo de Manuel y de Carmen, nacido el 12 de mayo de 1951 en Cuevas de San Marcos (Málaga), últimamente domiciliado, al parecer, en el barrio de Valdeivar, sin número, de Madrid; procesado en sumario número 74 de 1977 por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(752.)

ORTEGA CLAVIJO, Balduino; natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Rafael y de María Luisa, de dieciocho años, soltero, vecino de Madrid, calle Ginzo de Limia, número 32; procesado en causa número 91 de 1977 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(751.)